POR MES $ 1.50
NÚM. SUELTO 5 CTS.
PORTE PAGO
U. T. 3815, Avenida

LA VANGUARDIA

DIARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA

POR MES $ 1.50
NÚM. SUELTO 5 CTS.
PORTE PAGO
U. T. 3570, Avenida

Año XX. — Número 2297 — Buenos Aires, Domingo 7 de Septiembre de 1913 — Red. y Adm.: Reconquista 675

Los métodos de organización en Alemania e Inglaterra

En dos de los más grandes países, Alemania e Inglaterra, son interesantísimos los métodos de organización.

Alemania, sobre todo, ha probado un notable talento de organización en el dominio de los ferrocarriles. Quien haya viajado mucho por Europa reconocerá que franqueando la frontera alemana se siente un verdadero alivio al saberse por fin libre de las molestias que acarrea un viaje en ferrocarril en el resto del continente europeo (Inglaterra deja menos que desear en este sentido). Libre de los conductores, que, como en Austria Hungría, no abren las puertas de un vagón a los pasajeros sino mediante una propina, encontonándolos, en caso contrario, en algunos compartimientos. Libre de esos trenes que, como en Rusia, recorren con una exasperante lentitud llanuras inmensas. Ya no ha de hacer, como en Francia, un largo rodeo por la capital para no utilizar las transversales mal servidas. Ya no ha de estar obligado, como en España, a viajar solamente en primera clase.

La superioridad de los ferrocarriles alemanes proviene segura mente, en gran parte, de que son empresas del estado. Así se explican esas tarifas tan ventajosas; que representan apenas la mitad de lo que se paga para obtener iguales comodidades en Francia y en Inglaterra, donde los ferrocarriles, perteneciendo a compañías, son naturalmente explotados por éstas en beneficio de sus accionistas. Pero la incorruptibilidad del personal, la regularidad de las correspondencias, el cuidado prolijo de los coches en lo que concierne a luz, limpieza y comodidad, tanto en los vagones ordinarios como en los vagones-restaurant y vagones-camas, la frecuencia de trenes rápidos (como en ninguna otra parte de Europa), hasta entre ciudades de provincias, no pueden citarse exclusivamente en favor de la administración del estado en materia de ferrocarriles, puesto que muchas de estas cualidades no se encuentran en los ferrocarriles del estado, ni en Austria Hungría, ni en Francia. Existe en esto un feliz concurso de especiales dones naturales del pueblo alemán.

Hay que reconocer como ejemplar, en muchos puntos, la administración prusiana. Su perfecta honestidad y su laboriosidad presentan un chocante contraste con la corrupción e indolencia características de los burócratas rusos, siendo loable la seguridad y energía con que aplica la ley. Pero — y es éste el reverso de la medalla — le acontece a menudo excederse en el amor a la disciplina, restringiendo la libertad y la iniciativa personales, y el espíritu militar que la anima hace de la administración un instrumento que las clases poseedoras del país pueden utilizar para actos vituperables. Poloneses de Rusia nos han afirmado en diversas ocasiones que la política opresiva del gobierno ruso, templada por la indolencia y la corrupción, es menos amenazadora para el mantenimiento de la nacionalidad polonesa que la despiadada severidad y lealtad con que se aplican en la Polonia alemana las leyes existentes. Si desde un punto de vista algo estético este segundo método, con su nitidez, es más simpático que el placentero sistema practicado por los funcionarios rusos, hay que confesar también que para las poblaciones y partidos del imperio alemán, que son objeto de la hostilidad del gobierno, esta administración rígida y potente resulta particularmente peligrosa. Para que se convierta en una utilidad real, es menester que toda la organización de Alemania se democratice y que las clases dominantes se inspiren, más de lo que lo hicieron hasta ahora, en principios de equidad y de tolerancia. Por otra parte, las notables capacidades administrativas del pueblo alemán aportan ya todo su plenitud de efecto donde están puestas al servicio de obras humanitarias; como, por ejemplo, en el seguro social, o al servicio de una idea, como, verbigracia, en la organización de los movimientos obrero, feminista, de libre pensamiento, etc.

En resumen, encontramos en la base de todo lo que Alemania ha creado de grande en el dominio de la civilización, la docilidad del individuo para mantener el lugar que le está asignado en cada una de las partes que componen el organismo social; encontramos, en una palabra, esa disciplina que permite agrupar multitudes sólidamente para una acción metódica. Pero no hay que apresurarse a ver en ello algo innato, especial a la raza y absolutamente inimitable. El pueblo alemán ha conocido también tiempos en que, contrariamente a lo que ocurre hoy, el individualismo imperaba, y toda disciplina era considerada como un atentado a la libertad personal. Es fuera del pueblo, en el estado prusiano militarista y burocrático, donde se desarrolló el espíritu de disciplina, que se propagó al resto de la nación cuando se hubo comprendido la garantía de victoria que implicaba. Una modificación análoga de la mentalidad popular puede producirse también en otros países: es necesario para esto que las clases dirigentes tengan plena conciencia del fin que se proponen alcanzar, que tengan la firme voluntad de obrar y, sobre todo, que formen la educación de las masas. Y transformada su mentalidad, podrán las otras naciones, si no igualar a Alemania en lo que tiene de superior, acercarse por lo menos—aunque hay que reconocer que es infinitamente más difícil para Rusia o para Hungría aprender de los alemanes la conciencia y la exactitud administrativas, que, para Alemania adoptar, por ejemplo, de Francia (a este respecto más adelantada) un sistema de enseñanza laica, para el cual la nación alemana está perfectamente madura.

* * *

Es, sobre todo en las cuestiones de organización en lo que el pueblo inglés, como el alemán, ha dado prueba de cualidades ejemplares. Su administración, como la alemana, es esencialmente honesta, y puede decirse sin exageración que ningún otro país (a excepción de los pequeños estados de raza germánica o escandinava: Suiza, Holanda, Dinamarca, Suecia y Noruega) puede rivalizar, a este respecto, con Alemania, Inglaterra y las colonias inglesas. Hay que hacer notar una vez más que no se trata aquí de una particularidad étnica. En efecto, los hijos de los colonos ingleses fundaron en Norte América una república que, por admirable que sea su organización, está roída, sin embargo, por la corrupción y la anarquía. Infracciones a las leyes que prohiben la venta del alcohol, tales como se producen en los Estados Unidos gracias a la venalidad; linchamientos, como ocurren por la indiferencia del pueblo en cuanto a la ley hecha por él mismo; abusos de poder en la administración comunal, en provecho de empresas privadas, provenientes de que los miembros de las municipalidades norteamericanas no poseen el sentimiento de su deber, serían absolutamente imposibles en Inglaterra y Alemania. Hay aquí, pues, otra cosa en juego: lo que hemos indicado ya, es decir, una acción educadora ejercida sobre el pueblo.

Además, existe entre las capacidades administrativas del pueblo alemán y las del pueblo inglés una diferencia importante. La disciplina alemana reposa sobre el respeto de la autoridad, sobre la subordinación a la potencia preponderante de los jefes jerárquicos, mientras que la disciplina inglesa, mucho más democrática, tiene por base el libre consentimiento y un maravilloso talento de ligar, en síntesis superior, el orden y la libertad. El talento que ha hecho nacer florecientes colonias anglosajonas en todas partes del mundo donde la raza blanca puede vivir, es también la fuerza que le permite sostener triunfalmente la competencia de las demás potencias coloniales.

Ese talento, y principalmente esa educación secular de la nación, aparecen con su mayor pureza en el parlamentarismo inglés, que no se manifiesta solamente en el parlamento mismo, por métodos que se han convertido en modelos y son fuentes de inspiración para todos los estados del universo, sino, también, en la administración provincial y comunal, en los cuerpos públicos encargados de la enseñanza y de la asistencia pública, así como en el "self-government" de las colonias. Recientemente, en el Reichstag alemán, se hacía con razón el elogio de algunas prácticas ejemplares usadas por el parlamento inglés, entre otras, las "interpelaciones breves" hechas por los diputados al gobierno, que constituyen una excelente manera de mantener un contacto permanente entre este último y la opinión pública. Pero lo que tiene una importancia decisiva es la voluntad sincera de los diputados ingleses de utilizar las formas de la discusión parlamentaria con el objeto y el espíritu para que han sido creadas, y de trabajar del mejor modo posible para resolver los asuntos inscriptos en la orden del día.

Quien haya asistido a reuniones públicas en Inglaterra, recordará con satisfacción cómo este parlamentarismo, uno de los elementos esenciales de la mentalidad del pueblo inglés, se manifiesta en la libre sumisión, de todos los auditores a la autoridad del presidente que eligen, y es considerada imposible toda revuelta contra este, es decir, contra la necesidad del orden en los debates, encarnada en su persona.

Con tales métodos de parlamentarismo y de "self-government", que relativamente ha enseñado a los demás pueblos, Inglaterra nos muestra la senda que conduce a un porvenir en que la rígida disciplina alemana podrá propagarse sin perjudicar los intereses superiores de la civilización.

R. BRODA.
(Director de "Les Documents du Progress")

REDACCION

En qué concluyen los armamentos

Un telegrama de la capital fluminense anuncia que el gobierno brasileño ha resuelto poner en venta uno de los dreadnoughts recién construídos por su cuenta, el "Río Janeiro". Ya ha recibido ofertas de varios países — Turquía, Grecia, Japón, Rusia — que se muestran interesados en adquirir el buque en venta.

A raíz de esta noticia se ha deslizado el rumor de que la Argentina venderá también uno de sus grandes acorazados.

Tal es el epílogo de la fiebre armamentista que no hace mucho se apoderó de ambos países, y que fué alimentada aquí por las pasiones enfermizas de nuestro ex canciller Zeballos.

Se dice ahora que el acto del Brasil demuestra que la política de confraternización americana gana terreno en estos países. Y un importante diario brasileño expresa, a su vez, que la exageración de la política de la paz armada tiene enfermas las finanzas de las repúblicas sudamericanas, y ha formado una atmósfera de dudas poco propicia para la atracción de brazos y capitales.

Obedezca la venta del dreadnought brasileño a una u otra causa —a los progresos de la razón pública aun entre la diplomacia, o a las desastrosas consecuencias económicas de los armamentos—, se ve a las claras cuán absurda era la propaganda alarmista que hizo embarcar a la Argentina y al Brasil en un tren de gastos bélicos, que sólo podía conducirlas a la ruina o, como por solución, a una hecatombe de vidas humanas.

Disipada la atmósfera que creara la nefasta acción de los corredores de armamentos y de sus altos cómplices, los gobiernos caen en la cuenta de que esos armamentos son inútiles y constituyen un pesado fardo que debe soportar cada pueblo.

Creemos que el gobierno argentino no tardará en imitar la conducta del brasileño.

Dentro de algunos años, los dreadnoughts que ahora podrían venderse bien, no valdrán sino como simple hierro viejo. Tengan, pues, nuestros gobernantes la previsión de que están dando una prueba elocuente los del Brasil.

La salvaguardia de la paz no está en los armamentos, y menos, sobre todo, en países a quienes no los separan intereses económicos opuestos, ni necesitan hostilizarse para realizar sus destinos yendo por la senda del progreso.

Los millones del o los dreadnoughts que pudieran venderse, tendrían una inversión ideal: podrían servir para cubrir los gastos que exige el proyecto asegurando la educación primaria a todos los niños de la república.

Las injurias del diputado Justo y las felonías del diputado fraudulento

El señor Arce, producto y defensor de la política criolla de la facultad de medicina, en su desgraciada metida en el asunto de los 12.000 pesos habló de las injurias que el diputado Justo infiriera al ex decano de la misma y al actual rector de la universidad, señor Eufemio Uballes. Transcribimos las palabras del gran discurso que sobre el presupuesto pronunciara el doctor Justo en la cámara de diputados en la sesión del 19 de mayo del año corriente, y que al señor Arce le han parecido tan injuriosas:

"No podemos, señor presidente, subscribir a este sistema de destino de los dineros públicos, para dotar grandes establecimientos docentes que quedan completamente substraídos a nuestro control, y creo que aun al control administrativo de la contaduría nacional, dada su autonomía.

Y debo dar un dato muy penoso y muy desagradable, pero que me creo obligado a mencionar en este momento.

He sido profesor universitario y he intervenido en la licitación de una obra pública, para el servicio que yo atendía. La empresa encargada por mí de presentar un presupuesto, para esa obra pública, tuvo la cortesía de enviar de antemano un ingeniero inglés para preguntarme qué comisión debía poner en el presupuesto para mí.

La pregunta me extrañó enormemente; la puse en conocimiento del señor decano, y el señor decano de la facultad me dijo que no era de extrañarse mucho, porque en esos casos "todos los profesores piden". Me pareció una afirmación temeraria e injusta; pero el señor decano la reiteró.

Declaro y vuelvo a decir que la afirmación me pareció temeraria e infundada, pero como el señor decano ha sido ascendido después, por el voto directo e indirecto de los profesores, a una más alta categoría universitaria, la cuestión reviste la mayor gravedad. Creo que la administración de los fondos universitarios debe hacerse con perfecto control de las autoridades administrativas de la nación."

Para los representantes del fraude, de la venalidad, de la violencia y de la corrupción, la defensa de los dineros del pueblo es una "grave injuria", y "prensa de arrabal" es para ellos el diario que denuncia a los factores del derroche y el despilfarro.

¿Cómo puede tolerar el señor Arce—hombre de honor, como pueden atestiguarlo los pobres habitantes de Pehuajó, a quienes les tocó la desgracia de tenerlo durante muchos meses de comisionado municipal — que se le diga a él, hijo mimado de la oligarquía platense, la verdad desnuda, sin tapujo alguno que la atenúe?

Caudillo y mandón omnipotente — por voluntad de Marcelino Ugarte — en la legislatura oligárquica de La Plata, el diputado fraudulento se revuelve de rabia, e impotencia ante los obstáculos insalvables que encuentra en su nueva situación política.

Y en su desahogo, publicado en "Tribuna" de ayer, dice tal cúmulo de mentiras y falsedades, que él mismo se pinta de cuerpo entero en un lenguaje de matón de arrabal.

Ratificamos que el señor Arce negó su propia firma puesta al pie de una solicitud. A nadie puede engañar la inocente explicación de que él no ha leído lo que allí estaba escrito. Hombres que niegan su propia firma, jamás pueden hablar de "honor" aunque manejen bien el florete y la pistola—si bien tampoco es éste el caso del señor Arce.

Francamente, el diputado fraudulento ha perdido los estribos, y está lamentable estado de ánimo le hace incurrir en flagrantes contradicciones. Así, por ejemplo, en la sesión del miércoles, refiriéndose al diputado Repetto, dijo: "mi distinguido colega por la capital, de cuya preparación, contracción al trabajo y buenas intenciones soy el más convencido, porque le conozco desde hace mucho tiempo"; y en su carta de ayer, refiriéndose al mismo diputado Repetto y al diputado Justo, dice: "protesto contra estos felones de ayer, de hoy y de todos los tiempos, que niegan— empezando por su propio honor —todo cuanto no sirva para satisfacer apetitos de vida pública, que para ellos consiste en saturar el ambiente del congreso con aliento de pocilga."

Este lenguaje, que suponemos no es ya de arrabal, sino del "Jockey Club", pone una lápida sobre la falsa reputación de este nuevo falso representante del pueblo.

El derecho de huelga

Han empezado en el senado argentino los primeros tiros contra el derecho de huelga de los trabajadores ferroviarios, cuya situación se quiere mejorar con una ley de jubilaciones y pensiones que va resultando un verdadero engendro.

La nota antipática, y más que antipática, vergonzosa, de la sesión de ayer, ha sido dada por el flamante ministro de obras públicas. No nos asombra que el senador Maciá o cualquiera otro, o la mayoría del senado, defienda los intereses del capital extranjero como cosa propia, porque conocemos demasiado el valor y la psicología de nuestros cuerpos políticos. Pero lo que choca en extremo es que el poder ejecutivo, representado por el titular de una de las carteras ministeriales más importantes, se humille hasta convertirse en un obsecuente servidor del capital británico.

El señor Meyer Pellegrini ha vuelto por sus prestigios, un tanto olvidados ya. El autor de la ley de defensa social y el compinche de los grandes audaces políticos desterrados hoy de la capital federal por la voluntad del pueblo, está bien defendiendo la prohibición del derecho de huelga a los obreros ferroviarios. Las empresas no podían encontrar un hombre más indicado para encargarle tan triste misión.

¿Cómo no va a ensoberbecerse el capital extranjero?, ¿cómo no va a tener un concepto despectivo de nuestro país como entidad política y económica autónoma?, ¿cómo no va a sentirse un estado dentro del estado, si hasta los ministros le sirven para conducir la campaña contra los obreros que explota?

LAS COSAS EN SU LUGAR

Carta del diputado Repetto

"Ciudadano director de LA VANGUARDIA. — El diputado doctor José Arce, seriamente incomodado por el suelto aparecido hace algunos días en LA VANGUARDIA, bajo el título de "El diputado fraudulento y los 12.000", ha enviado a un diario de la tarde una carta que contiene apreciaciones de carácter personal y un relato antojadizo de los hechos ocurridos hace algunos años en la Facultad de Medicina, con motivo del nombramiento de un profesor de clínica médica. No he de lamentar el repentino cambio de opinión que respecto de mi persona ha experimentado el doctor Arce. Aspiro ardientemente a que él sea definitivo, pues así me veré libre de sus elogios, que ayer no más me hicieron sonrojar de vergüenza ante el temor de que pudieran sugerir en algunos espíritus suspicaces ideas de compañerismo o solidaridad que jamás existieron.

Lo que me interesa objetar a la carta del diputado Arce se refiere a las inexactitudes en que incurre cuando relata los hechos acaecidos en ocasión de la campaña realizada en el año 1905 para llevar al doctor Julio Méndez a una de las cátedras de clínica médica de nuestra Facultad. Desde luego, cabe observar que es completamente falso que los profesores Juan B. Justo y Nicolás Repetto "se ofrecieran para dirigir el movimiento". Consta a todos los que siguieron de cerca o de lejos aquel movimiento, que el profesor Juan B. Justo no tuvo en él mismo otra participación que la de poner su firma al pie de la solicitud que había de presentarse al consejo superior universitario, pidiendo que se integrara la terna para la cátedra de clínica médica con el nombre del doctor Méndez, firma que el profesor Justo puso sin haber leído el contenido de la solicitud y sólo como una deferencia hacia el joven médico interno del hospital San Roque que se la presentó y un homenaje a la persona del doctor Méndez. Por lo que respecta al papel desempeñado por el profesor Repetto en el mismo asunto, también es notorio que fué el iniciador de aquel movimiento, y que asumió desde el primer instante toda la responsabilidad que pudiera derivar de su actitud.

En cuanto a la actitud asumida por el doctor Arce después de haber firmado aquella solicitud, me importa muy poco: ella debe haber sido digna del mismo. Lo que me interesa es poner bien de manifiesto las consecuencias que tuvo para la universidad toda, aquel movimiento iniciado por mí, secundado por un grupo de jóvenes eximios, y aprovechado, entre otros, por el doctor Arce.

La solicitud presentada al consejo superior de la universidad para que se incluyera al doctor Méndez en la terna de clínica médica — solicitud que el doctor Arce califica ahora de "catilinaria"—contenía un cargo muy serio contra la composición legal de la Academia de Medicina. Ese cargo fué considerado por la Academia como una invención de hombres que se rebelaban contra la escuela, y constituyó una de las causales más poderosas en que aquélla fundara la destitución de los profesores y empleados que lo habían formulado. Sin embargo, poco tiempo después de dicha destitución, el rector de la universidad, doctor Eufemio Uballes, contestando un reportaje que le hiciera un redactor de "La Nación", reconoció que "se había vivido más de veinte años ignorando el estatuto de la universidad". A raíz de este reconocimiento, se reformó el estatuto universitario, desaparecieron las viejas academias, se constituyeron los consejos directivos de las facultades y se acordó el voto a todos los profesores en la designación de los consejeros. En una palabra: con el sacrificio de nuestras situaciones dentro de la escuela, habíamos hecho triunfar en la universidad las reformas tanto tiempo anheladas y dábamos con ellas nuevos derechos y mayor dignidad al cuerpo docente de la misma.

En aquella emergencia no experimentó el doctor Arce el dolor edificante de perder una situación para salvar un principio; le estaba reservada la irreparable desgracia de su "arrivismo".—Nicolás Repetto."

El divorcio unilateral

DEFINITIVAMENTE SANCIONADO EN EL URUGUAY

La cámara de diputados del Uruguay, en su sesión de ayer, abordó la discusión en particular del proyecto de ley del divorcio unilateral, aprobándola en todos sus artículos, sin discusión.

Por esta ley, que ha quedado definitivamente sancionada, procede el divorcio por la sola voluntad de la mujer.

Y, a fin de que el poder ejecutivo pueda poner el cúmplase inmediatamente, la cámara de diputados ha ratificado su votación.

La legislación uruguaya se ha enriquecido, pues, con una ley altamente humanitaria, tendiente a dignificar el papel que juega la mujer en la sociedad moderna.

¡Digno ejemplo el del parlamento uruguayo!

Sólo esperamos que sepa aprovecharlo el nuestro, aprobando en la misma forma que aquél, el proyecto recientemente presentado por la diputación socialista.

DESDE LA BARRA

El senador socialista ocupó ayer casi toda la sesión del senado, defendiendo con elocuencia y con valentía el derecho de coalición y de huelga de los trabajadores: Exposición erudita, serena y justa, no va a determinar, desgraciadamente, una votación contraria a la cláusula propuesta por el senador Maciá y aceptada por el ejecutivo, porque la mayoría confabulada tiene que votar como lo piden las empresas: contra sus obreros, contra el espíritu de la constitución, contra los intereses del país.

* * *

Al iniciarse la sesión, se dió lectura de una nota de los empleados del F. C. P., protestando de la anterior — que comentábamos días pasados y que atribuimos a las empresas — en la que se pedía el rechazo de la ley de jubilaciones.

Resulta ahora que ese documento es apócrifo y no está firmado por empleados auténticos.

No podía ser de otra manera.

* * *

La cámara de diputados no obtuvo quórum para celebrar sesión ayer. Como se recordará, el día estaba señalado para tratar el asunto de los 12.000 pesos, por el que tanto interés muestra el diputado fraudulento.

Congreso

CÁMARA DE SENADORES

LA SESION DE AYER — DISCUSION DEL PROYECTO DE JUBILACION DE OBREROS FERROVIARIOS — EL SENADOR MACIA PROPONE UN ARTICULO PROHIBIENDO EL DERECHO DE HUELGA—EL SENADOR DEL VALLE IBERLUCEA PRONUNCIA UN DISCURSO OPONIENDOSE A LA APROBACION DE LA CLAUSULA REACCIONARIA — EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y EL SENADOR MACIA DEFIENDEN LA PROPOSICION — VALIENTE REPLICA DEL SENADOR SOCIALISTA.

Sesión secreta

A las 3.35 p. m., el senado entró a sesión secreta con asistencia de los senadores Olaechea y Alcorta, Del Valle Iberlucea, Malbrán, Crotto, Dávila, Carbó, Albarracín, Estévez, González, Guemes, Irigoyen, Maciá, Terán, Posse, Iturraspe, Villanueva y Virasoro, bajo la presidencia de don Victorino de la Plaza.

Se dió entrada a un pliego del poder ejecutivo.

Sesión pública

Acto continuo se pasó a sesión pública.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Luego se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

María Salas de Britos del Pino solicita pensión militar.

—Jacob Larraín, en representación de Carolina Ossa de Baz, solicita pensión civil.

—La Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá solicita el favorable despacho del pedido de concesión para instalar un frigorífico modelo en la provincia de Corrientes, presentado por el señor Alberto J. Escalada.

—Las corporaciones médicas e institutos científicos solicitan del H. congreso la reglamentación del ejercicio de la medicina.

—Rosa Petrona Sarmiento solicita acumulación de pensión militar.

—La sociedad italiana Tiro a Segno de Villa Devoto solicita un premio.

Casas federales

La cámara de diputados envía en revisión un proyecto por el cual se autoriza al P. E. a iniciar el estudio para construir casas federales en las ciudades de Rosario, Bahía Blanca y La Plata, destinadas a concentrar todas las oficinas nacionales, con excepción de las de aduana. El senador Irigoyen pidió que fuera tratado sobre tablas. Se aprobó la moción. Luego se votó afirmativamente el proyecto en general y particular.

Nota de empleados ferroviarios

Varios empleados del ferrocarril Pacífico protestan contra la nota dirigida por otros empleados de la misma empresa contra la ley de jubilación de ferroviarios.

El senador Del Valle Iberlucea pidió que se diera lectura de ella.

En ese documento declaran terminantemente que las firmas que iban al pie de la nota anterior habían sido conseguidas por medios ilícitos, pudiéndolo probar la cámara con tomar declaración a los firmantes de la misma.

Casa para la legación argentina en Washington

Villanueva — Pido la palabra. Antes de entrar a tratar la orden del día, voy a hacer moción para que se trate sobre tablas un despacho de la comisión de hacienda, y que figura en la orden del día No. 21. Se trata de un proyecto que ha venido en revisión y que autoriza la compra de una casa para la legación argentina en Washington.

Presidente — Debo advertir al señor senador que el ministro de relaciones exteriores tenía interés en asistir a la discusión del proyecto.

Villanueva — Se le puede invitar por teléfono, y mientras tanto tratarse otro asunto.

Se votó la moción del senador Villanueva, aprobándose.

Jubilación de ferroviarios

En seguida se pasó a tratar el despacho de la comisión de legislación en el proyecto de jubilación de ferroviarios.

La secretaría dió lectura al artículo 11o.

"Artículo 11o. — Podrán acogerse a los beneficios y obligaciones de la presente ley los empleados y obreros de las empresas ferroviarias de jurisdicción provincial, cuyos representantes lo solicitaren con intervención de los respectivos gobiernos locales, siempre que las empresas, los empleados y dichos gobiernos hagan los aportes y se sujeten a las condiciones fijadas en esta ley."

Este artículo se aprobó sin observación.

Contra el derecho de huelga

Maciá — Antes de pasar a otro artículo, me voy a permitir proponer la sanción de uno nuevo, que considero de estricta justicia. Se trata, señor presidente, de compensar a las empresas. Es evidente que si se beneficia por esta ley a los empleados y obreros, debemos establecer por una cláusula la seguridad para el normal funcionamiento de sus líneas.

Hay, por lo demás, en las disposiciones de esta ley, una contribución que se impone a los productores y cargadores, cuyos intereses no pueden correr el riesgo de una paralización del tráfico.

Por esta razón es que pido la aprobación del siguiente artículo:

"Los empleados u obreros que voluntariamente abandonasen sus servicios o los prestaren de modo que se interrumpa o perturbe la continuidad o regularidad de la marcha de los ferrocarriles, serán considerados como separados del servicio y deberán ser substituídos, perdiendo todo el derecho que hubiesen adquirido a las jubilaciones, pensiones o retiros y los aportes que hubieren hecho, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Los empleados y obreros afectados por esta disposición tendrán derecho a recurrir en apelación ante la comisión administradora de la caja."

Del Valle Iberlucea. — ¿Qué opina e poder ejecutivo sobre este agregado?

Ministro de obras públicas. — El poder ejecutivo adhiere a la proposición hecha por el senador por la provincia de Entre Ríos, comprendiendo que es una cláusula que garantiza la normalidad del tráfico, en beneficio del país.

En caso que hubiera algún senador que se opusiera, el poder ejecutivo no tendría inconveniente después en dar

ESPECTACULOS

TEATROS

Opera — Compañía cómicodramática italiana de Tina di Lorenzo.

Coliseo — Charcas y Libertad — Compañía italiana de operetas Caramba-Marchetti
Tarde: Zingoro barone. — Noche: Amore in maschera.—Platea, $ 5.

Odeón — Esmeralda 367 — Compañía dramática francesa de Félix Huguenet.
Tarde: L'idee de Francoise.—Noche: Sire. Platea, $ 7 y 10

Politeama Argentino — Corrientes y Paraná. — Compañía italiana de operetas de Ettore Vitale
Tarde: La poupée. — Noche: La casta Susanna.—Platea, $ 4.

Buenos Aires — Cangallo y Pellegrini — Compañía dramática española Plana-Llano.
Tarde y noche. Nicolás, La enemiga.—Platea, $ 2.50

Nuevo — Corrientes 1528. — Compañía de Pablo Podestá
Tarde y noche: El minué federal —Platea $ 2.50

Victoria — Victoria y San José — Compañía de opereta y zarzuela española.
Tarde: La princesa de los dólares — Noche: La viuda alegre.—Platea, $ 2.50.

Nacional — Corrientes 969 — Compañía de Jerónimo Podestá.
Tarde y noche: Reflejos, Sonia.—Platea, pesos 2.

Argentino — B. Mitre 1444 — Compañía de comedias y vaudevilles de Florencio Parravicini
Tarde y noche: Por una suegra, La mujer del comisario.—Platea, $ 3

Moderno — Plaza del Congreso — Compañía italiana Almirante.
Tarde. Le fillole d'ercole. — Noche: Il paradiso.—Platea, $ 3.

Avenida — Avenida de Mayo y Salta — Compañía de zarzuela española de Eugenio Casals
Tarde: Las cacatúas, La tierra del sol, Las romanas caprichosas. — Noche: Las chulas de Madrid, La tierra del sol, La hija del mar, Las romanas caprichosas.

Mayo — Avenida de Mayo y Lima — Compañía española de Casimiro Ortas (padre e hijo).
Tarde: La mazorca roja, La tirana, El nuevo testamento. — Noche: El nuevo testamento, La tirana, La alegría de la huerta, El nuevo testamento.

Comedia — C. Pellegrini y Cangallo — Compañía de grandes espectáculos, Renzi-Galerielli.
Tarde. Tre mochettieri.—Noche: Il capitano nero.—Platea, $ 2.

Apolo — Corrientes 1386. — Compañía de zarzuela mixta.
Tarde: España en París, El ilustre Recochez, Las empanadas. — Noche: Las empanadas, España en París, El ilustre Recochez, Las empanadas.

Nacional Norte — Santa Fe y Callao — Compañía española cómicodramática que dirige la actriz María Gámez.
Tarde: Lo que se llevan las horas. — Noche: Fruta picada.

Olimpo — Pueyrredón 1463 — Compañía israelita de dramas y operetas de Mauricio Moscovich.
Tarde: Los malos pastores.—Noche: Kean.

Marconi — Rivadavia 2330 — Compañía nacional de sainetes y zarzuelas.
Tarde: Narciso Barragaña. — Noche: El voto de Pancho Galera, Al calor de las chinas. — Noche. Jacinta, Narciso Barragaña, Al calor de las chinas, Garras.

Anfiteatro — Paraná 436 — Circo Keller —Circo Franck Boston.
Hoy, variado programa.—Platea, $ 3.

CINEMATOGRAFOS Y VARIEDADES

Cinema Patria—Corrientes 3058. Dos funciones diarias. Proyección luminosa.

Parque Japonés — Callao y Paseo de Julio. Centro de diversiones. Precios de tarde y opción á una atracción o teatro, $ 0.50; de noche, entrada con opción a dos diversiones, $ 1.

Biógrafo Libertad — Libertad 444.

Gran Biógrafo Lavalle — Lavalle 921. A la 1.30 y a las 8.45 p. m.

Palace Theatre — Corrientes 751. Platea, $ 1.20.

Gran Cine Plaza del Once — Rivadavia 2970. Todos los días, estrenos.

Colón de Flores — Sud América 60 al 66, frente al costado oeste de la plaza de Flores. — Salón predilecto de las familias. Función todas las noches. Martes y viernes, días de moda.

Cine Venezuela — Venezuela 3989.—Función todas las noches. Martes y viernes, precios populares: 0.20 función entera.

Teatro Pueyrredón — Rivadavia 6871.— Función todas las noches. En este teatro se exhiben las cintas de la casa Pathé Frères Lunes y jueves, función de moda. Domingos, martes, jueves, sábados y días feriados, matinee a las 2.45.

Cine Lavalle de Flores — Pedernera 53. Función todos los días. Miércoles y sábados, días de moda.

---

las razones fundamentales que tiene para propiciar el agregado propuesto por el senador por Entre Ríos.

DISCURSO DEL SENADOR DEL VALLE IBERLUCEA

Del Valle Iberlucea — Pido la palabra.

El artículo propuesto por el señor senador por Entre Ríos, es de una importancia capital, aunque a simple vista no lo parezca. Por esta razón, señor presidente, yo deseaba saber la opinión que este agregado le merecía al poder ejecutivo, representado en este momento por el señor ministro de obras públicas. El poder ejecutivo, debiera, en mi opinión, dar las razones fundamentales, que no ha dado el señor senador por entre Ríos, para justificar la incoroporación de este artículo a la ley de pensiones y jubilaciones de los obreros ferroviarios; pero el señor ministro se limitó a manifestar que dará las razones a posteriori en la suposición de que la honorable cámara estaría de acuerdo, en general, con este artículo; pero yo debo manifestar mi disentimiento, mi profundo disentimiento, porque creo que la aceptación del principio que envuelve entraña un gravísimo peligro para los derechos del pueblo trabajador de nuestra república. En consecuencia, yo debo fundar mi voto en contra de este artículo con alguna extensión, a riesgo de cometer algunas digresiones que parezcan inoportunas; pero discúlpeseme este pequeño pecado venial en aras de los derechos que quiero defender en este instante.

Maciá — Parece que el señor senador me toma a mí por el reglamento, y el reglamento es el reglamento, y no yo.

Del Valle Iberlucea — El reglamento, que algunas veces suele encarnar el señor senador...

Maciá — Suelo recordar, no encarnar.

Del Valle Iberlucea — ...no prohibe de ninguna manera que yo funde mi voto en forma prudencial.

Maciá — Entonces podría haberse ahorrado la deferencia que ha hecho a mi persona.

Del Valle Iberlucea — La proposición del señor senador por Entre Ríos, que apoya el señor ministro de obras públicas. Bien, pues; quiere decir, señor presidente, que, aunque el artículo propuesto no lo diga, él tiende a prohibir a los obreros y empleados de los ferrocarriles de nuestro país el ejercicio de la huelga, que es un derecho legítimo consagrado por nuestra constitución.

Ha sucedido en la redacción de este artículo, a mí juicio, lo que en una discusión suele pasar a menudo, o sea que para evitar una palabra mal sonante, suele recurrirse a la perífrasis. En este caso, el artículo no habla para nada, absolutamente para nada, de la prohibición del derecho de huelga, pero quita el beneficio de la pensión y destituye al empleado que abandona voluntariamente el servicio o que suspenda el servicio ferroviario. Tenemos en consecuencia señor presidente que el agregado propuesto por el señor senador por Entre Ríos, tiende a prohibir a los obreros y empleados de las empresas ferroviarias este derecho sagrado, este derecho legítimo que está consagrado por todos los pueblos libres de nuestra época histórica.

Yo combatí desde luego, señor presidente, en la discusión en general esta idea, que ya fué entonces insinuada, de dar a las empresas, en compensación de sus probables aportes, el derecho de suprimir a los obreros de ellas dependientes el recurso de las huelgas, y dije entonces que tendría ocasión de referirme detenidamente sobre este punto en la discusión en particular.

Sostuve, ante todo, que una disposición de esta índole era impertinente en el sentido de que no tenía cabida en una ley de jubilaciones, de pensiones y de retiros, y agregué que si el señor ministro de obras públicas, en representación del poder ejecutivo, pensaba que era necesario en nuestro país limitar y reglamentar el ejercicio del derecho de huelgas de los empleados y obreros de los servicios públicos, no era este el momento oportuno y que de pensarlo así debía de preocuparse de la reglamentación del contrato del trabajo entre estos obreros y estas empresas.

Tuve ocasión, entonces, señor presidente, de exponer los fundamentos de esta opinión mía, y ahora debo darlas con mayor extensión para demostrar a la honorable cámara como es improcedente esta disposición que propone el señor senador por Entre Ríos.

La ley de pensiones que estamos discutiendo no es, señor presidente, una ley de beneficencia, ni una ley de compensaciones para las empresas ferroviarias, sino simplemente una ley que obedece a motivos de orden general y de orden público en cuanto tiende a mejorar, porque así es necesario para ese servicio, las condiciones de trabajo y el porvenir en la vejez de los empleados y obreros de las empresas ferroviarias.

Siendo esto así, señor presidente, yo no me explico cómo puede introducirse una enmienda que tenga por objeto reglamentar las condiciones del trabajo que no están reglamentadas todavía en nuestro país en una forma legal, en una forma oficial.

Habría sido el caso, señor presidente, de que el poder ejecutivo se preocupara hace tiempo de esta reglamentación en interés general, en beneficio del país, de los obreros y de las mismas empresas, para asegurar el tráfico, para mejorar los servicios ferroviarios y para adoptar las medidas necesarias al bienestar de los empleados y obreros.

En una reglamentación de esta clase, bien sea de carácter oficial o de carácter particular, de admitirse el contrato colectivo del trabajo, hubiera cabido, no una disposición de esta naturaleza, sino otra semejante que tuviera por objeto el ejercicio del derecho de huelga, sujetándolo previamente a la resolución de un tribunal de conciliación o de arbitraje. Ahora resulta, de admitirse el artículo que indica el señor senador por Entre Ríos, que, al reconocérseles a los empleados y obreros ferroviarios el derecho a una pensión que pagarán en parte de su propio peculio, el estado viene a retirarles un derecho establecido en la ley fundamental, de una manera implícita, pero concreta y manifiesta. Esto es intolerable, esto no puede justificarse de ninguna manera: esto no debe admitirse por la honorable cámara, porque en esta forma nosotros vendríamos a colocar en una situación de superioridad y absorción a las empresas con relación a sus empleados; ellas vendrían a tener la parte del león, y los obreros vendrían a ser seguramente sus víctimas.

Hemos dicho, los que impugnamos la enmienda que indicaba el señor senador al artículo 1o., que la caja establecida por esta ley dejaba de ser de carácter nacional, para convertirse en una institución particular. Los que continuamos pensando de esta manera sostenemos que entonces no corresponde la ingerencia del estado, la intervención de nuestro gobierno en favor de las empresas, y de los cargadores, quienes no han pedido la sanción de una ley de este carácter, a pesar de que ahora la honorable cámara, por una resolución anterior, resolvió que sean estos cargadores los que constribuyan a la formación de la caja.

El señor senador por Entre Ríos entendía que esta ley beneficiaba a los cargadores y que, en consecuencia, él tenía la obligación de asegurarles la continuidad de los servicios. Sostengo yo, en cambio, que esta ley beneficia a las empresas y a los obreros y empleados, y que los cargadores no han tenido arte ni parte en su origen, en su tramitación y en su sanción. De consiguiente, deben estar eliminados de la discusión en este momento. Esta cuestión del servicio público, de la continuidad de los servicios por medio de los ferrocarriles, es una cuestión ciertamente que interesa al país, pero no debe discutirse sobre ella de una manera incidental, como estamos haciéndo en este caso: debe promoverse la discusión en el momento oportuno si se piensa que ha llegado ya la ocasión de legislar sobre esta materia.

Entre tanto, yo debo velar aquí por el derecho de los obreros de nuestro país para que por medio de la asociación y de la coalición, si es necesario, puedan obtener aquellas reivindicaciones que no han conseguido de la pacividad del gobierno de la república. Deberemos, entonces, discutir con franqueza la legitimidad o ilegitimidad del ejercicio de la huelga por parte de los empleados y obreros ferroviarios. Yo sostengo que en la circunstancia actual este derecho no puede ser restringido en ninguna forma. El derecho de coalición como el derecho de asociación están asegurados, están reconocidos por la carta fundamental de la república. Si la constitución establece la libertad de trabajo, esta disposición lleva consigo, de una manera necesaria, el derecho para todo habitante del país de no trabajar, cuando así le convenga, por razones físicas, por razones sociales, bien sea por un motivo particular, bien sea por un motivo de carácter general.

En las condiciones actuales, los poderes públicos no tienen facultad de ningún género para limitar y reglamentar el ejercicio de este derecho, y esta es la opinión nacional, de tal manera, que en aquellos momentos críticos, en instantes en que hubo una especie de pavor colectivo, cuando el honorable congreso sancionó la ley de defensa social, no se pensó en desconocer el ejercicio del derecho de huelga de los obreros de la república. Pero resulta, señor presidente, que nosotros, en una ley de amparo, en una ley de cooperación social, de protección a los obreros, venimos a establecer una disposición draconiana, que va más lejos que la ignominiosa ley de defensa nacional, viniendo a convertir la ley de retiros en una verdadera ley marcial.

Yo me explico que el señor ministro de obras públicas, que tuvo tanta parte en el génesis y en la sanción de la ley de defensa social, sostenga esa introducción en la ley de retiros, que tiende a limitar y negar a los obreros el ejercicio de la huelga pero no me explico que el señor senador por Entre Ríos que combatió, in partibus", esta misma ley, venga a proponerla en estos momentos.

Bien, señor presidente, en las circunstancias actuales, el honorable congreso, no debe votar una ley de este carácter, que perjudica el desarrollo normal de un importantísimo gremio proletario de nuestro país.

Si se quiere en verdad el mejoramiento de este gremio, no debe ponérsele trabas de ninguna especie para su desarrollo económico, al contrario, se deberá procurar los medios para que se desarrolle en una forma legal, en beneficio del país, en beneficio de los obreros, en una palabra, en beneficio de las empresas mismas.

Este artículo, señor presidente, verdaderamente inconstitucional, crea una completa desigualdad entre las empresas y los obreros. Está la desigualdad en el hecho de retirarles el derecho a la pensión a los empleados que abandonen voluntariamente el servicio, amenazándoles así con privarles de un derecho adquirido, establecido por la ley, y que va a ser sostenido con una parte de su peculio, si en algún momento llegan a recurrir a la huelga para reclamar ciertas mejoras en el trabajo; en cambio, señor presidente, para las empresas no hay ninguna disposición punitoria para el caso de que ejerciten el locaut, es decir, que expulsen de sus talleres o de sus servicios a los empleados u obreros. Esta es la profunda desigualdad que existe entre los obreros y empleados, retirándoles el derecho a la jubilación, destituyéndolos, además, de los puestos y empleos en el caso de que recurran a la huelga, y en cambio, a las empresas que despiden a esos obreros y empleados, la ley no les establece ninguna obligación de reparar los daños y perjuicios que semejante hecho pueda ocasionarles.

Yo no sé, señor presidente, si estando presente el señor ministro de relaciones exteriores, corresponde que continúe con el uso de la palabra.

Legación argentina en Wáshington

El presidente, atendiendo la proposición del senador socialista, puso en discusión el despacho de la comisión de hacienda que autoriza la compra de una casa para la legación argentina en Wáshington.

Pidió la palabra el senador Guemes, miembro informante de la comisión, para aconsejar la aprobación del proyecto.

Sin que el ministro hiciera uso de la palabra, el proyecto se aprobó en general y particular.

Continuación del discurso del senador socialista

Luego continuó con la palabra el senador socialista.

Presidente — Puede continuar el señor senador por la capital con el uso de la palabra.

Del Valle Iberlucea — Bien, señor presidente. Iba diciendo que en vez de reglamentar en esta forma incidental el derecho de coalición de los obreros ferroviarios, correspondería que la honorable cámara se preocupase en otra oportunidad de iniciar el contrato colectivo del trabajo entre ellos y las empresas, ya que por el momento no piensa, según parece, hacerlo el ejecutivo.

Esta es la forma adecuada para legislar sobre este punto de una manera inteligente, que responda a las circunstancias actuales. En todos los países está arribándose ahora a una reglamentación legal del trabajo, no solamente respecto de la industria privada, sino igualmente acerca de los servicios públicos y también en virtud de convenios colectivos entre patrones y obreros.

Hemos iniciado en nuestro país la reglamentación legal del trabajo que hoy está en sus principios, pero que, según manifestaciones que hemos podido notar durante este período ordinario en el honorable congreso, llegará a desarrollarse más o menos tarde, en una forma más o menos completa.

Entre tanto, pudiera ser que conviniese a los intereses del país el libre desarrollo y el libre juego de aquellos sindicatos obreros, que por medio de relaciones lícitas, pudieran llegar con los patrones o con las empresas a establecer las normas y las condiciones del trabajo.

Durante algún tiempo se creyó que el ejercicio del derecho de coalición era perjudicial para los intereses generales de las industrias o de la producción, así como también para los intereses particulares de los obreros. Estos últimos entendían, sin embargo, que estaban, en determinados casos, en la obligación de recurrir a este medio de lucha para conseguir su emancipación económica. Puede decirse que la historia de la emancipación obrera del siglo XIX es la historia de las coaliciones.

No pensaban de esta manera los poderes públicos en Europa, que entendían deber salvaguardar los intereses de las industrias, confundiendo con ellos los intereses de la nación, limitando el ejercicio del derecho de huelga y del derecho de asociación. Es así como en los principios de la revolución francesa, que declaró los derechos del hombre y del ciudadano, la burguesía limitó el derecho de coalición, es cierto que también para los patrones; pero colocando en una situación inferior a los obreros, que eran castigados cuando recurrían a la huelga, de una manera mucho más severa que cuando los patrones celebraban entre sí combinaciones industriales. Esto, que ocurría durante la revolución en Francia, sucedió también en Inglaterra, porque debía ser necesariamente una de las consecuencias primeras del industrialismo, de este nuevo régimen económico, que venía a establecerse en la sociedad europea.

Los diferentes gobiernos de Inglaterra prohibieron a los obreros el derecho de asociación, como así también el derecho de coalición, durante el primer tercio del siglo XIX; pero, bien pronto, privados de estos derechos, los obreros iniciaron intensas agitaciones, que tendían a reivindicar para sí estos derechos fundamentales, sin los cuales no puede existir un régimen normal de instituciones libres. Es así como, después de una grande y gloriosa lucha, el proletariado inglés, representado por las Trades Unions, vino a conseguir el pleno reconocimiento de estos derechos, que hoy también reconocen todas las naciones civilizadas.

La huelga no debe ser, en verdad, un medio normal de lucha, y así lo comprenden los obreros inteligentes, que recurren a este medio de una manera forzosa, cuando son llevados a él por las necesidades del momento. Acaso puede decírseme que hay cierta tendencia en el movimiento obrero que pregona la huelga como única solución y no sólo la parcial, sino la de carácter general.

Debo manifestar a la honorable cámara que es público que los obreros, dotados de una perfecta organización económica, piensan más bien que es indispensable buscar otros medios para conseguir sus reivindicaciones y que, solo como "último ratio", debe aceptarse la huelga que es una especie de revolución social.

Pero en el mundo moderno, en las industrias privadas, como en los servicios públicos, llega un día en que no hay otro remedio que recurrir a la huelga, y, para este supuesto, la ley debe amparar por completo a los obreros, permitiéndoles que ejerciten sus derechos de reclamación en frente de los patrones. De otra manera, la organización política sería injusta y provocaría las iras de aquella enorme parte de la sociedad que, produciendo los recursos sociales, apenas si tienen lo necesario para no morirse de hambre.

Es por estas razones, señor presidente, que en Inglaterra los gobiernos liberales decretaron en el siglo XIX las libertades de asociación y de coalición. Es por estas mismas razones que en la misma Francia, durante el segundo imperio, bajo un gobierno despótico, se derogó, en 1874, la disposición del código penal que prohibía a los obreros el derecho de huelga, y por estas mismas razones, en 1884, se dictó la ley de los sindicatos, reconociendo a los obreros el derecho de asociación

Debemos confesar que desde la sanción de la constitución de 1853, nuestro país estaba más adelantado que los países de Europa, que Francia e Inglaterra, porque reconocimos este derecho fundamental de los hombres, del obrero, el derecho de coalición, de asociación para conseguir la reducción de la jornada y el aumento de su salario. En verdad podría decirse que en esa época, en el año 1853, no se habían producido en nuestro país aquellas manifestaciones de los capitalistas que ahora están desarrollándose en forma plena y planteando en nuestra república iguales o parecidas condiciones económicas que las existentes en las antiguas naciones de Europa; pero si esto es verdad, no debemos olvidar que en el desarrollo de este sistema debemos aprovechar de la experiencia de las viejas naciones y debemos seguir los pasos de naciones como Francia e Inglaterra, y, por consiguiente, a las leyes de estos países, que han reconocido los derechos de asociación y de coalición para todos sus habitantes.

Y las huelgas, señor presidente, cuando no existen aquellas condiciones legales y de libre contratación entre los sindicatos patronales y los obreros, que permitan dar una solución adecuada a las dificultades entre el trabajo y el capital, tienen que ser respetadas, porque no producen los perjuicios que generalmente se cree.

En efecto, hace poco tiempo, en este mismo año, un distinguido economista, el señor Rist, publicó en la "Revue d'Economie politique" un interesante estudio sobre las huelgas, en el cual demostraba que ellas no eran perjudiciales para los obreros, ni, de consiguiente, como veremos en seguida, perjudiciales para los intereses generales de un país.

Según los datos de Rist, que ha estudiado el fenómeno de las huelgas, especialmente en Francia y en Alemania, resultaría que ellas tienen una manifestación más intensa en las épocas de mayor prosperidad, y es así como durante los períodos de mayor exportación, el número de huelgas ha sido mayor en Francia y en Inglaterra, habiéndose reducido de una manera extraordinaria los casos de paro forzoso o de desocupación. En consecuencia, existe una relación directa entre las huelgas y el paro forzoso, por una parte, y las exportaciones por otra.

Esto demuestra que no producen perjuicio para un país estos movimientos en determinadas condiciones, necesario para los obreros que no disponen de un medio legal o contratual suficiente y racional para conseguir sus reivindicaciones.

Demuestran estos estudios de Rist que las huelgas obedecen, por regla general, a razones de orden económico, que están en la esencia del régimen capitalista de la producción y, solamente por una legislación previsora o por un sistema de reglamentación colectiva del trabajo, podría llegarse dentro del régimen capitalista a suplantarse este sistema por otro procedimiento racional. Demuestra este hecho que las huelgas no son hechos que obedezcan a la voluntad de un reducido número de hombres, de agitadores, sino que son la obra, generalmente consciente, de los gremios obreros, que en un determinado instante necesitan recurrir a este procedimiento siempre legal, para obtener aquellas mejoras indispensables para su vida.

Ha habido una opinión equivocada, a mi juicio, y que ha prevalecido durante largo itempo, tanto en Europa como en nuestro país, respecto del origen de las huelgas. Según esa opinión, resultaría que aquéllas obedecen a la voluntad de unos cuantos individuos que aprovechan de la voluntad de la mayoría de los obreros para producir movimientos de esta índole. Esta opinión es equivocada, y para demostrarlo me voy a permitir leer la opinión de un ilustrado sociólogo, quien se ocupa especialmente de esta materia. Es Jorge Renard, profesor del colegio de Francia:

"Estos movimientos tienen más orden y más razón de lo que puede parecer a primera vista. El número, la importancia, el sentido de las huelgas no aparecen como el resultado del azar, de las impulsiones de la masa, de las excitaciones de los pretendidos "meneurs", de las presiones o de los errores de un momento. Las causas y los motivos como los aumentos y las diminuciones, se dejan analizar y clasificar con regularidad; y ante esta regularidad, se deja de creer que ellas puedan crearse, detenerse, o aún arreglarse por una simple acción exterior arbitraria. Un estudio imparcial sobre documentos y estadísticas de los principales estados, permite reconocer que las huelgas tomadas en su conjunto, no representan una pérdida para los obreros: calculando sobre las huelgas relativas al salario, la pérdida total de los mismos, comparada con el aumento de salarios obtenido por las huelgas triunfantes, se encuentra en general que basta un tiempo corto para que este suplemento cubra la pérdida, y que al cabo de un año, por ejemplo, constituya ya un beneficio, a menudo notable".

Quiere decir, en consecuencia, que dentro del régimen capitalista, fundado sobre una injusta repartición de la riqueza, la huelga es un fenómeno fatal, un fenómeno determinado por condiciones especiales que no está en la mano del legislador evitar por ningún medio. Así como la estadística comprueba que, en determinadas regiones del globo, ciertos delitos tienen una manifestación regular, así también la estadística comprueba de una manera evidente que en determinados períodos y zonas industriosas las huelgas son un hecho necesario, determinadas por las condiciones económicas del momento histórico. Deseaba traer esta referencia para demostrar que no corresponde al gobierno intervenir en los conflictos entre el capital y el trabajo, colocándose del lado de los primeros y desafiando las iras de los segundos, sino dejar que libremente jueguen cada uno su papel, y tanto unos como otros encuentren el amparo de la ley para resolver sus cuestiones

Las huelgas habrán de ser reemplazadas en el régimen individualista de la producción y de la distribución de la riqueza, por la voluntad jurídica manifestada en el contrato colectivo que existe realmente en los diversos países. Está creándose un nuevo derecho que tiende a amparar a los obreros en las relaciones de hecho en que se encuentre respecto de los patrones. Este nuevo derecho ha llegado a la forma del contrato colectivo del trabajo entre los sindicatos patronales y los sindicatos obreros, o bien entre estos últimos y los patrones en particular. Esta fórmula del contrato colectivo del trabajo puede en algún instante, cuando los organismos obreros y patronales estén suficientemente organizados y desarrollados, llegar a resolver los conflictos planteados entre el capital y el trabajo. De esa manera habremos de suplantar por el sistema contractual de la libre voluntad de los sindicatos patronales y obreros al sistema legal de la protección al trabajo.

En Inglaterra y Alemania, son ya numerosos los contratos colectivos de trabajo celebrados entre los patrones y trabajadores, si bien es cierto, que allí la ley todavía no ha llegado a reglamentarse; pero últimamente, en estos días, la cámara de diputados de Francia, acaba de sancionar un proyecto de ley, estableciendo la convención colectiva; éste es un progreso notable de esta novísima legislación que tiende a cubrir los vacíos que existen, o bien en la ley para proteger o tutelar los intereses obreros, o bien en el movimiento sindical de estos últimos y los patrones.

Si acaso pudiera objetarse que esto puede suceder en las industrias privadas, pero no respecto de los servicios públicos, presentaría el ejemplo de un país avanzado en materia de legislación, y que encuéntrase en un estado de prosperidad general, en el que también se ha encontrado la fórmula de establecer el contrato colectivo respecto de los servicios públicos: éstoy refiriéndome a Suiza, donde hace poco tiempo se celebró un contrato de esta índole, determinando las condiciones del trabajo, la jornada de labor y el salario mínimo, entre el sindicato de los empleados ferroviarios y el gobierno de la nación. He ahí, señor presidente, como a este respecto de los servicios públicos, los gobiernos que preocúpanse de esta materia han encontrado el medio razonable para resolver los conflictos que puedan plantearse entre el capital y el trabajo.

Todo esto revela, señor presidente, que sería inconveniente aceptar en esta ley de pensiones y retiros, una disposición que desconociera a los obreros la facultad de ejercitar un derechó; un derecho consagrado por la constitución nacional, que ha sido reconocido como legítimo en la época moderna por todas las legislaciones del mundo; un derecho que no puede discutirse, en manera alguna, por que el estado no puede obligar a nadie a trabajar, por que no puede el gobierno impedir, que por medio de la asociación, los productores se liguen entre sí para obtener de los empresarios aquellas condiciones de mejoramiento que son indispensables para su bienestar, y para elevar su nivel material de vida.

Bien pues, no ha llegado el momento en nuestro país de que limitemos, ni siquiera de que reglamentemos el derecho de huelga de los empleados y obreros de los servicios públicos.

Estos empleados y obreros ferroviarios están en perfectas condiciones de realizar una acción inteligente para mejorar sus servicios en medio del desamparo en que han estado siempre por parte de los gobiernos de nuestro país. Estos obreros, según la legislación fundamental de nuestra república en materia ferroviaria, no están privados de recurrir a la coalición para obtener las mejoras indispensables para su buena salud, y su propio bienestar. En efecto, señor presidente, la legislación ferrocarrilera de 1894, en las disposiciones penales comprendidas en el capítulo 1o. del título 5o., no encierra ninguna que prohiba el derecho de huelga, y si bien es exacto que algún artículo castiga a los que realizan actos de coacción para obligr a los obreros al abandono del servicio, no es menos cierto, que esta es una regla del decho común y no de legislación especial. Toda coacción debe ser castigada, pero esta disposición en manera alguna limita o quita el derecho de los obreros y empleados para retirarse del servicio dentro del término establecido en la misma ley, con el objeto de obtener aquellas mejoras que necesitan para sí mismos. Es cierto que el artículo 84 castiga a los empleados y obreros que abandonen su trabajo, pero esta disposición entiéndese con relación al tiempo en que deben prestar sus servicios, pero una vez que hayan cumplido ese tiempo, todo obrero, foguista, maquinista, cambista, etc., tiene el derecho de recurrir a este procedimiento perfectamente lícito y amparado así por la legislación fundamental de nuestro país, de reclamar de los patrones todas aquellas medidas que crea necesarias para su progreso y mejoramiento.

Los obreros ferroviarios de nuestro país en parte están organizados, y en parte tratan de organizarse para constituir así su entidad representativa en los conflictos que puedan tener el trabajo con las empresas capitalistas de los ferrocarriles. El P. E. debe procurar, en vez de impedir, el desenvolvimiento de estas instituciones. Una de ellas, que puede presentarse como modelo de sociedad obrera, es "La Fraternidad", con personería jurídida dada por nuestro gobierno. Esta sociedad defiende de una manera inteligente y consciente los derechos de los maquinistas y foguistas, y si bien es cierto en determinadas ocasiones se ha visto en la imprescindible necesidad de recurrir a la huelga, ha sido porque las empresas no atendían sus reclamaciones y porque el P. E. no usó de aquellas medidas morales y legales de que podía disponer para ejercitar una intervención en beneficio de los obreros, de las empresas e intereses generales de la nación. Esto quería decir, sin perjuicio de extenderme en otras consideraciones, si acaso el señor ministro de obras públicas o el señor senador por Entre Ríos dieran mayores fundamentos sobre este artículo en que me fundo para sostener que no debe incorporarse a una ley de retiros.

No debemos nosotros detener estas corrientes sociales que están produciéndose ahora en nuestro país de una manera determinista: son manifestaciones de nuestro tiempo histórico por que atravesamos, pero no son manifestaciones ilícitas sino producidas dentro del marco de nuestro derecho fundamental; y, de consiguiente, no debemos recurrir a procedimientos de coacción y de fuerza que priven a los obreros de este derecho esencial y fundamental para su propio desenvolvimiento material, moral e intelectual, sino que, por el contrario, los poderes públicos deben escuchar estos movimientos creando aquellas medidas legales que sean indispensables para su mejor desarrollo. De esta manera evitaríamos graves inconvenientes para el país, de este modo, respetando los derechos fundamentales de los obreros y preocupándonos de su bienestar de sus condiciones materiales de vida, haremos lo posible para encauzar el desarrollo de nuestra civilización en las corrientes de la civilización moderna.

Podrá parecer necesario en algún momento, para quien no examina los acontecimientos de una manera serena e imparcial, recurrir a medidas de fuerza para contener estos movimientos, pero la historia demuestra que la fuerza jamás ha creado una situación normal, y es necesario proceder siempre por medios jurídicos dentro de la ley, la razón, el derecho y la justicia.

Recordaré, para terminar, las palabras de un ilustre escritor, Saint Beuve, quien en su "Vida de madame Stael" dice que fué la burguesía la que hizo la invasión en Francia en el año 1789; el pueblo bajo que había triunfado en 1793 ha sido repelido después diferentes veces, y hoy día está detenida la invasión como bajo el emperador probo. Una nueva invasión amenaza, y sólo se trata de saber si ella se podrá dirigir o amortiguar amigablemente, o si no podrán evitarse las vías de la violencia.

He concluído.

Lo que dijo el ministro

El ministro de obras públicas, con su criterio arbitrario, comenzó diciendo en su discurso que aunque partidario del derecho de huelga de los obreros en general, no creía que pudiera hacerse extensivo ese derecho a los obreros de un servicio público, puesto que si por la voluntad de un grupo más o menos numeroso de éstos se decretaba un paro, los que salían perjudicados no eran solamente las empresas y los obreros, sino también la producción y el comercio.

Por esta razón creía conveniente que en el proyecto que se trataba debía ponerse esa clásula para que pueda asegurarse la normalidad del tráfico en bien común.

Agregó luego que, como se trataba de una ley de orden público, era necesario asegurar el bienestar general por medio de una cláusula restrictiva del derecho de huelga.

Creyó conveniente advertir que por ese artículo no se prohibía el derecho de asociación.

Terminando su discurso, dijo que Briand, siendo ministro, cuando la última huelga ferroviaria en Francia, comprendió que desde la altura del gobierno se veían los problemas muy distintos que desde el llano, no siendo lo mismo, agregó, resolver los problemas desde las alturas del poder que desde la tribuna de un comité.

—En seguida hizo uso de la palabra el senador Maciá, para defender el artículo propuesto.

Habló largamente del derecho de huelga y del derecho de asociación, diciendo que, como demócrata, creía que la rebelión había dado buenos resultados en muchas ocasiones, pero que no podía establecerse ese derecho cuando peligraban los intereses generales del país.

Terminó su discurso diciendo que era patriótico establecer esa clásula.

Réplica del senador del Valle Iberlucea

Del Valle Iberlucea. — Pido la palabra.

Un ilustre historiador, refiriéndose al descubrimiento de Newton, dé la ley de la gravitación universal, dice que si este descubrimiento pudiera haber lesionado algún interés material, de seguro hubiera sido desconocido por la legislación y por el pensamiento de su época. Estas palabras de Maculay, podríamos aplicarlas también al reconocimiento del derecho de huelga en las sociedades modernas, pero a la inversa, diciendo que si la proclamación de este derecho fuera de un simple carácter teórico, todo el mundo habría de reconocerlo, pero que en cuanto lesiona los intereses de un grupo social, la legislación levántase contra él para imponerle un castigo o una pena. Sin embargo, como la sociedad está en marcha y nadie podrá detenerla, ni aun con leyes de fuerza o de coacción, las legislaciones modernas tienen que abrir sus artículos para reconocer este derecho, que es sagrado, y que continuará manteniéndose en las leyes de nuestra época, a pesar de cualquier espíritu reaccionario, porque dependerá su mantenimiento de la organización y de la inteligencia del proletariado nacional.

El señor ministro de obras públicas admite, en principio, el reconocimiento de este derecho de coalición en cuanto puede ser ejercido por los trabajadores de las industrias privadas, si bien no lo reconoce a los trabajadores ocupados en los servicios públicos. Hacía así un desdoblamiento que no está de acuerdo con la lógica ni está de acuerdo tampoco con la carta fundamental de nuestro país. La constitución nacional, en efecto, no hace ninguna distinción entre aquellos derechos y garantías individuales que consagran y reconocen de una manera expresa, en cuanto pueden ser ejercidos por ciudadanos dedicados a una determinada actividad o a otra determinada actividad nacional y económica. Los derechos y garantaís individuales establecidos en la constitución nacional, son iguales para todos los habitantes del país; y no podría la lógica más casuística ni el criterio más arbitrario cuando quiere interpretar con lealtad el espíritu y la letra de nuestra Constitución, negar que esos derechos y esas garantías individuales han sido establecidas por la Constitución para todos los habitantes de nuestra república. (Aplausos en la barra.)

Creo que el señor ministro de obras públicas, está en ésto siguiendo las huellas de su antecesor, en cuanto el doctor Ramos Mejía llegó a afirmar en la cámara de diputados que sería necesario en algún momento restringir el derecho de coalición a los obreros.

Pretendo el señor ministro de obras públicas, sobre una base bien deleznable, por cierto, esta peregrina teoría, de que los derechos individuales de asociación y de coalición que están escritos en la Carta Fundamental de la república, no pueden de ninguna manera aplicarse a los trabajadores que están entregados a un servicio público.

Decía el señor ministro, para sostener semejante criterio, que en los servicios públicos, como en los transportes por tierra están comprometidos los intereses generales del país, hablaba del tráfico de las mercancías, hablaba del co-

---

rreo que son verdaderas necesidades sociales, y concluía diciendo, que en virtud de las necesidades de mantener siempre el servicio para responder a la satisfacción de esas necesidades sociales, el estado, el gobierno, tenía el derecho de intervenir para obligar a los obreros a continuar en el

Pues bien yo afirmo, que ni siquiera en virtud de este interés general, puede un gobierno ejercitar una verdadera coacción sobre un individuo que tiene un derecho fundamental, inherente a su propia naturaleza, de cruzarse de brazos cuando así le convenga a su salud, a sus intereses, a su labor y a su vida.

Es cierto que en este caso, señor ministro, pueden estar comprometidos los intereses generales del país; pero yo le aseguro al representante del poder ejecutivo, que cuando un gobierno tiene conciencia de su derecho; que cuando un gobierno sabe responder a las necesidades del país, que cuando un gobierno es nacido y consagrado por el sufragio universal de una república, encuentra medios dentro de la ley y del derecho, medios legales suficientes, para obligar a los poderosos a que cumplan con su deber, de manera que estas necesidades sociales no dejen de ser satisfechas en ningún instante.

Pero resulta que nosotros tenemos un gobierno de clase, porque no ha nacido del sufragio universal; tenemos un poder ejecutivo que se preocupa del interés de los poderosos, pero jamás del interés de los humildes; tenemos el ejemplo de la huelga ferrocarrilera de 1911, en que hubo una parcialidad manifiesta, una parcialidad absoluta de parte del poder ejecutivo para con las empresas ferroviarias, de tal manera, que, en vez de seguir el ejemplo del gobierno inglés, cuando ocurrió la huelga análoga, vino el poder ejecutivo, por intermedio de su ministro de obras públicas, a consentir que las empresas, amenazando las vidas de los pasajeros, pudieran colocar en las locomotoras a hombres que no tenían conocimientos técnicos para conducirlas. Esta es la parcialidad del poder ejecutivo en nuestro país, solícito de los intereses de las empresas, pero nunca de los intereses del pueblo trabajador.

El poder ejecutivo tiene en su manos, porque la reconoce la ley, el medio razonable para evitar que las empresas no cumplan siempre con su deber, y para que las empresas no suspendan en ningún momento sus servicios.

¡Qué diferencia, señor presidente, entre la conducta de nuestro gobierno y la conducta del gobierno inglés, durante la última huelga ferrocarrilera! En los primeros incidentes de la huelga de 1911, producida entre nosotros, el poder ejecutivo no tomó ninguna intervención, sino para favorecer a las empresas, para darles esperanzas de que en caso de producirse el movimiento de los ferroviarios, todo el poder del gobierno, toda la decisión legal estaría de parte de ellas, en contra de los trabajadores. ¿Y qué hizo el gobierno inglés cuando ocurrió una huelga semejante? En el acto, Mr. Asquith ocurrió ante los representantes de los obreros y de las empresas para invitarlos a una reunión amigable, y el ministro de comercio ocurrió también ante los representantes de ambas partes para invitarlos a una conciliación. Fué de esta manera cómo, por el nombramiento de una comisión real, el gobierno inglés llegó a resolver, sin necesidad de recurrir a la arbitrariedad y a la fuerza, uno de los problemas más graves que habían afectado la vitalidad de la nación inglesa. Es así cómo dice: *la libertad* más bien que la ley está *escrita en* las costumbres En consecuencia, señor presidente, si el poder ejecutivo pensara de una manera imparcial y serena en defender los intereses sacrosantos de la nación, siempre habría de encontrar la solución legal para resolver estos conflictos entre el capital y el trabajo en cuanto afectara a los intereses públicos

Tan no tiene argumentos bastantes el señor ministro de obras públicas para sostener esta arbitraria teoría, este extraño criterio, que nos colocaba fuera de la ley trayéndonos el ejemplo de una situación de guerra.

¿No sabemos todos nosotros que la constitución nacional no rige en estado de guerra, y, que los recursos, los derechos, y garantías deben estar supeditados a las supremas necesidades del pueblo, a las supremas necesidades de la defensa nacional?

Entonces no corresponde, señor presidente, traer este argumento del estado de guerra para sostener que las medidas que pudieran justificarse en aquel momento para la militarización del país puedan aplicarse en estado de paz cuando juegan libremente todos los resortes constitucionales

Comprendía es cierto, el señor ministro de obras públicas que estaba fuera de la lógica y la verdad constitucional cuando para apoyar mejor sus teorías recurría a la ley de ferrocarriles afirmando que el artículo 84 podía aplicarse de una manera perfecta en el caso de suspensión de trabajo por parte de los obreros ferroviarios. Pues bien, señor presidente, estoy en este punto en una situación diametralmente opuesta a la que se ha colocado el señor ministro de obras públicas. Ni la letra ni el espíritu del mencionado artículo autoriza interpretar de esa manera la ley de ferrocarriles. Castiga ese artículo con prisión o con multa a los maquinistas, conductores o demás empleados que abandonan sus puestos, pero que lo abandonen durante el servicio; y el reglamento general de ferrocarriles, en una de sus disposiciones, viene a completar este artículo de la ley general de modo que debe entenderse que no se castiga el hecho de que el obrero resuelva suspender el contrato de trabajo, sino la circunstancia de que conduciendo por ejemplo un maquinista una locomotora, la abandone en la mitad del camino porque el maquinista tiene la obligación de llegar al punto de destino. Esta es la pena que establece el artículo 84 de la ley de ferrocarriles, pero en ninguna forma este artículo castiga el derecho de huelga que es inalienable y que es inviolable.

Ministro de obras públicas.—¿Y dónde está la disposición análoga para las demás industrias?

Del Valle Iberlucea.—La disposición análoga para las demás industrias no necesita estar escrita en ninguna ley desde el momento que está reconocida en la constitución El derecho de huelga nace del derecho de asociación; estos dos derechos están íntimamente vinculados y reconocer, como lo hacía el ministro, a los obreros ferroviarios el derecho de asociarse con fines útiles, y no reconocerles el derecho de huelga, es negar la realidad práctica del primero, porque ¿para qué van a asociarse los obreros sino es para reclamar medidas que contribuyan a su mejoramiento?

El derecho de huelga no necesita ser reconocido, y la prueba está que cuando en alguna nación se ha desconocido y castigado, era indispensable dictar una serie de medidas penales, como ha sucedido en Inglaterra, Francia y otros países. Creo haber demostrado que la observación del ministro, como la del señor senador por Entre Ríos, no puede apoyarse en esta disposición de la ley de ferrocarriles, de manera que no hay ningún antecedente nacional que autorice a incluir esta represión indirecta del ejercicio del derecho de huelga, en una ley de pensiones y retiros. Pero tanto uno como otro nos han traído ejemplos de afuera, de países socialistas, según ellos. Cuando nosotros desde esta banca de oposición, traemos el ejemplo y la experiencia extranjera, hay siempre un argumento de carácter nacionalista, para decirnos que no necesitamos ese ejemplo, que nosotros nos bastamos a nosotros mismos; cuando por el contrario, en vez del reconocimiento de derechos explícitos inherentes al hombre, trátase de incorporar medidas represivas a la legislación, entonces sí, está bien el ejemplo extranjero. Está bien la experiencia y la cita de los países extranjeros. Empezaba el ministro por hablarnos de una legislación igual en el sentido de reprimir las huelgas de obreros ferroviarios que existen en países de gobierno socialista.

Yo debo manifestar, desde luego, que en esos países jamás ha existido un gobierno socialista. En esas colonias inglesas, hay una organización política del proletariado, de la clase trabajadora, si disgusta aquella palabra, y el partido del trabajo que ha tenido la mayoría en el parlamento de esas colonias, en algún momento ha llegado también al gobierno Los gobiernos surgidos de la fuerza política de la clase trabajadora en Australia, no eran propiamente gobiernos socialistas; se practicaba lo que algunos han llamado "socialismo sin doctrina", cosa bien distinta del socialismo democrático. Sin embargo, debemos reconocer que los partidos obreros de las colonias han realizado en aquéllas una legislación bien avanzada, digna de ser imitada. Cuando el ministro de obras públicas nos citaba las leyes de Nueva Zelandia y Victoria, que castigaba la una la huelga de los empleados ferroviarios, y retiraba la otra a los mismos el derecho de pensión en los casos de suspender el servicio, debiera, como representante del poder ejecutivo, haber ido más lejos en el sentido de reclamar para nuestro país y nuestro progreso social y económico, instituciones análogas que existen en aquellas colonias, donde el mismo ministro lo recordaba, hay una ley de arbitraje obligatorio, que es aplicable para obreros y patronos; si bien es cierto que ha sido resistida por algunos gremios obreros, de tendencias sindicalistas, por regla general, no ha sido resistida por la mayoría de las corporaciones obreras.

Habrá de tener en cuenta el señor ministro de obras públicas que las deficiencias de la primera ley estableciendo el arbitraje obligatorio en Nueva Zelandia, han sido subsanadas por leyes ulteriores. Ahora podemos decir que las clases trabajadoras de esa colonia inglesa tienden a incorporar, en las prácticas y las costumbres, el principio del arbitraje obligatorio; y refiriéndome de esta manera especial a la política ferroviaria, que tanto debe interesar al señor ministro de obras públicas, habría de tener presente que si en Nueva Zelandia como en Victoria la ley había adoptado tales disposiciones, era porque necesitaban los gobiernos salvaguardar los intereses nacionales. En efecto, en esos países, los ferrocarriles, por regla general, — las excepciones son muy limitadas, — son de propiedad de la nación, y el estado tiene entonces necesidad de buscar medios para evitar que los obreros y empleados puedan perjudicarlo, y por esta razón es que en Nueva Zelandia y en Victoria ha llegado a tomarse una medida restrictiva respecto del ejercicio de la huelga.

Pero en nuestro país no existe nada semejante. Es cierto que tenemos algunos ferrocarriles de propiedad del estado; pero esta ley, como lo ha resuelto la honorable cámara, no será aplicada para los obreros que prestan sus servicios en los ferrocarriles del estado, sino para los obreros de las empresas particulares. Además — y es necesario elevar un poco el debate — las condiciones políticas de Australia y de Nueva Zelandia son bastante distintas a nuestras condiciones políticas.

Es verdad que hemos empezado a vivir una nueva era constitucional; es verdad que, por lo menos, en algunas regiones del país el sufragio universal ha empezado a ser una realidad; pero no es menos cierto, también, que todavía, en toda la extensión de nuestra república no existe, en la práctica, la libertad del sufragio garantida suficientemente por los poderes públicos. Mientras nosotros no tengamos un gobierno que haya surgido realmente del sufragio universal, no debemos darle, por medio de la ley, facultades arbitrarias, porque esos gobiernos no habrán de tener las responsabilidades propias, que nacen cuando los poderes públicos han surgido de una manera pura e inmaculada.

Pero el señor ministro nos hablaba también de los Estados Unidos, y nos citaba una sentencia de los tribunales, de la que habla Jhonson en su "American Railway Transportation". En 1894, produjose la huelga de que hablaba el señor ministro de obras públicas, que dió lugar a varias sentencias de los tribunales de la república que, de esta manera, colocábase del lado de las clases dominantes enfrente de las clases productoras. Yo debo repetir que, aun en los Estados Unidos, la justicia suele ser a veces justicia de clase, y que los tribunales, como decía Tolstoi, no son, en muchos casos, la representación de la justicia.

Pero, prescindiendo de las medidas de fuerza adoptadas en los Estados Unidos para reprimir esa huelga, yo debo recordar al señor ministro que, con posterioridad, aprovechando la experiencia y notando el profundo disgusto que el arbitraje había despertado en los elementos trabajadores, el gobierno federal dictó una ley nacional de arbitraje, y fué esto en el año 1898.

En consecuencia, en los Estados Unidos, donde no hay ninguna disposición legal que castigue el ejercicio de la huelga, hay en cambio una ley de carácter federal que somete al arbitraje facultativo los conflictos que puedan suscitarse entre las empresas y los obreros.

Para que se vea cómo el arbitraje es un medio de solucionar estos conflictos y ha dado buenos resultados, diré que tengo aquí un número del Boletín de la oficina del trabajo, de Francia, y en esta publicación se dice que las diferencias sometidas a los mediadores varían en importancia, y comprenden desde conflictos que corresponden a intereses menores de cien millas y de cien empleados, hasta conflictos de más de cien millas de vías férreas y más de cuarenta mil empleados públicos. También en esta revista existe una estadística que comprende los años de 1899 a 1911, en la que se contienen las demandas formuladas por las compañías y los empleados para someter al arbitraje voluntario los conflictos planteados entre los obreros y las empresas.

No quiero fatigar la atención de los señores senadores con la lectura de esta estadística; pero sí voy a decir que, sobre cuarenta y ocho conflictos que se iniciaron, diez y ocho han sido sometidos al arbitraje; dos en 1907, con dos mil ochocientos cincuenta empleados, dos en 1909, con 1480 empleados; y siete en 1910, con cuarenta y seis mil novecientos veinte empleados: y en todos estos conflictos, sometidos al arbitraje, las sentencias fueron respetadas por las dos partes, salvo ligeras interpretaciones sobre puntos de detalle.

Quiere decir, en consecuencia, que en los países modernos, como en Nueva Zelandia y Australia, se tiende a someter estos conflictos a un arbitraje obligatorio, y en otros, como en los Estados Unidos, a arbitraje voluntario; y, aun debo saber el señor ministro que hace pocos años fué dictada en el Canadá una ley a propósito del arbitraje obligatorio de los caminos de hierro.

En la "Revista Política Parlamentaria", del 22 de marzo de 1908, dice Lemia que esta ley se limita a erigir en delito el hecho de declarar la huelga en épocas de utilidad pública, y durante el conflicto este sometido al "bureau" arbitral, pero la ley no impone el carácter obligatorio a la sentencia arbitral y queda permitida cuando esta sentencia ha sido dictada.

En el Canadá resulta, entonces, que es obligatorio aceptar la duración del trabajo, mientras una comisión especial estudia el conflicto producido entre los obreros y las empresas, pero unos y otras quedan en libertad de acción una vez que es conocido este fallo. Es un término medio entre el arbitraje obligatorio de Nueva Zelandia y Australia y el arbitraje voluntario de los Estados Unidos; pero debe tenerse en cuenta que en esta ley del Canadá no sólo se hace referencia a la huelga de los obreros, sino a los locauts de las empresas.

Ahora; el artículo propuesto por el señor senador por Entre Ríos se refiere a los obreros que abandonan voluntariamente el servicio, pero no se refiere a las empresas que despiden a los obreros, y esto, lo he dicho anteriormente, constituye una situación de desequilibrio entre los obreros y las empresas.

Si el señor ministro de obras públicas, partidario como es de retirar el beneficio de la pensión a los obreros declarados en huelga, partidario como es de erigir a ésta en delito cuando se trata de servicios públicos, piensa de esta manera, colocándose del lado de las empresas y del país, ¿por qué no piensa en los intereses de los obreros? ¿Qué medios pondría en práctica el gobierno de nuestra nación para hacer que las empresas dieran satisfacción a las reclamaciones justas, razonables y necesarias de los trabajadores ferroviarios; qué medios pondría en práctica el señor ministro de obras públicas?

Bien, señor presidente; esto demuestra que la situación es completamente parcial y favorable para las empresas ferroviarias, aun cuando esta parcialidad pretende ser encubierta con una bandera simpática, con la bandera del interés de la producción nacional. Y no me he de referir al ejemplo de Italia y de Alemania, donde los obreros ferroviarios están militarizados, de tal suerte, que estas naciones no se les puede aplicar las disposiciones de una ley eminentemente civil, como es esta de pensiones y retiros, que quiere dictar el honorable congreso de nuestro país. De consiguiente, la réplica al discurso del señor ministro de obras públicas, refiriéndose a la actitud de Briand, de este hombre público francés, dotado de una prodigiosa elocuencia y de una habilidad política extraordinaria, que en cierto momento oportuno saltó del otro lado de la barricada; el señor Briand representó en Francia en algún momento una tendencia de reacción contra los principios democráticos y sociales de la tercera república; empezó de una manera bien revolucionaria su carrera política, en verdad, como lo reconocía el señor senador por Entre Ríos; pero yo no atribuyo a la experiencia que este hombre político adquirió en el gobierno el concepto que tuvo en él de la responsabilidad gubernativa, su cambio de ideas y de opiniones en materia social y política. Dotado de una gran ambición, quiso este hombre escalar las primeras posiciones políticas de su país. En esto puede encontrarse la explicación de que el defensor del antimilitarismo, Hervé, llegara a encarnar los principios del nacionalismo, que combatió la voluntad democrática de la gloriosa república francesa. Recordaba el señor ministro de obras públicas las palabras pronunciadas por Briand en 1910; recordaba que saliendo de la legalidad, como había salido antes también Clemenceau para combatir la huelga de los ferroviarios, había militarizado a estos empleados, invocando el interés supremo del pueblo, la salud pública; pero el señor ministro no nos recordó que este mismo estadista pensó en estatuir para lo sucesivo tribunales de conciliación y de arbitraje que resolvieran los conflictos del trabajo y de las empresas ferroviarias. En efecto, en el año 1910, presentó un proyecto en ese sentido a la cámara de diputados, un proyecto de estatutos de los funcionarios, y tal vez en su exposición de motivos haya encontrado el señor ministro de obras públicas algunos antecedentes relativos a la represión en los países modernos, del derecho de huelga, cuando es ejercido por los obreros empleados en el servicio público.

Sin embargo, este proyecto no ha sido convertido en ley, porque, de aprobarlo, la república hubiera desconocido su tradición democrática, aquella tradición que había venido encarnándose durante décadas, en hombres que afrontaban todo género de sufrimientos y de persecuciones para llegar al régimen de la libertad y de la democracia.

En los albores de la revolución, un elocuentísimo tribuno del pueblo había alzado su voz en los estados generales de Provenza, para defender el derecho de coalición de los obreros; y dirigiéndose a los representantes del clero y de la nobleza, Mirabeau les increpaba, diciéndoles: "tened cuidado, no desdeñéis a ese pueblo que lo produce todo, a ese pueblo que para ser formidable, le bastaría permanecer inmóvil". La república francesa no ha querido hacerse solidaria con la política reaccionaria de Clemenceau y Briand, y no ha llegado a sancionar ese proyecto de estatuto de los funcionarios, y, por el contrario, el grupo parlamentario socialista en la cámara de diputados, presentó un contraproyecto, en el cual estaba reconocida de una manera explícita el derecho de los funcionarios para contratar con los poderes públicos todo aquello que se refiere a las relaciones del trabajo. De manera, pues, que por este contraproyecto de la representación socialista, que inspirado en las naciones del nuevo derecho llegábase al principio de que he hablado antes, del contrato colectivo del trabajo, dándose personería para realizarlo a los funcionarios del estado. En esta forma entendía la diputación socialista que podrían resolverse los conflictos planteados entre el capital y el trabajo, cuando se refiriesen a los servicios del estado.

Y pasando ahora, señor presidente, al discurso del senador por Entre Ríos, debo manifestar que en mi opinión...

Presidente — Debo hacer presente al señor senador que quizá convendrá postergar esa parte de su discurso para la próxima sesión, porque por secretaría se me informa que la cámara ha quedado sin número.

Del Valle Iberlucea. — No tengo inconveniente.

Presidente — Invito a la cámara a pasar a cuarto intermedio.

—Eran las 4 p. m.

MOVIMIENTO OBRERO

EN EL CEMENTERIO DEL OESTE

Quejas contra el administrador

Sin orden ni concierto, y con el deliberado propósito de molestar al personal que cuida las sepulturas, el administrador del Cementerio del Oeste, señor Eduardo Belan, dicta disposiciones a nuestro entender arbitrarias y absurdas.

Ahora pretende obligar a los cuidadores a que le faciliten los nombres y domicilios de los propietarios de las sepulturas que tienen bajo su conservación y vigilancia. Como aquellos se negaran, ayer se les prohibió la entrada al cementerio, prohibición injustificada y arbitraria, puesto que los cuidadores abonan una patente anual de cien pesos.

¿Qué organización tiene la administración del cementerio que no conserva en su registro el nombre y domicilio de los propietarios de las sepulturas?

Por otra parte, los cuidadores que pagan patente no tienen ninguna obligación de facilitar los datos de la parroquia que van adquiriendo para trabajar, y entraña una verdadera imposición la actitud del señor Belan.

MEMORANDUM

Obreros fraguadores y ayudantes — Del Crucero 1162. Hoy domingo, a las 8.30 a. m., asamblea. Orden del día: acta, informe de los revisores de cuentas, fiesta, asunto del local, asuntos varios.

A esta asamblea quedan especialmente invitados los fraguadores y ayudantes del arsenal de marina, puerto nuevo y obras del Riachuelo.

Maquinistas Bonsack y anexos — Méjico 2070. Hoy domingo, a las 2 de la tarde, asamblea extraordinaria. Orden del día: acta, tomar medidas sobre los desocupados, la rebaja de sueldos en la C. A. de A.

A ésta asamblea están invitados todos los obreros del gremio, socios y no socios.

Obreros panaderos — Méjico 2070. Hoy domingo, a las 8.30 a. m., reorganización del gremio, estudio de los males que afectan al mismo, designación de comisiones suburbanas, asuntos varios.

Unión Fideeros — Méjico 2070. Hoy a las 2.30 de la tarde, asamblea de esta sociedad. Orden del día: acta, balance, correspondencia, establecer las condiciones para obtener los asociados el socorro en caso de accidentes, proyecto de reforma de los estatutos, designación de dos vocales y un delegado al consejo federal, asuntos varios.

Obreros zapateros — Humberto I 2200. Hoy a las 8 a. m., asamblea. Orden del día: ¿Es conveniente que la sociedad ingrese en la F. O. R. A.?

DE SANTOS LUGARES

El proyecto de jubilaciones a los ferroviarios — Protestas contra el senado — Efectos del fanatismo.

Santos Lugares, 6 — Entre el elemento ferroviario y el público en general que sigue de cerca las intermitencias del proyecto de ley de jubilaciones, causa el más pésimo efecto las modificaciones introducidas en el senado.

El elemento ferroviario trina, el público hace mordaces comentarios, y el convencimiento general es que el senado, convencido de no poder enterrar el asunto sin tratarlo, lo trata para enterrarlo, porque la forma en que lo está sancionando es inadmisible. Se nota una confabulación para privar a ese gremio tan sufrido y paciente de una recompensa tan justa, sin embargo, que no es del todo amplia, tal como la sancionó la cámara baja. ¡Qué sería si fuera todavía una ley suficientemente equitativa!

El convencimiento general es que esto traerá como consecuencia un descontento completo entre los empleados de todos los ferrocarriles. Y las empresas, el gobierno, y, sobre todo, esa cámara de viejos tiburones de la oligarquía del país, comprenderán una vez por todas que están abusando demasiado de la paciencia de los ferrocarrileros; y el público, que los acompaña con sus simpatías, hará conocer, también, una vez más, su descontento por tanto abuso que ambos "poderes", empresas y gobierno, están cometiendo a costa de los intereses bien entendidos del país.

Como no hay que pensar que el senado modifique su conducta, se están cambiando ideas para presentarse con una petición a la cámara de diputados para que no acepte las modificaciones introducidas por el senado e insista en su primera sanción. Las noticias de que en Londres se toman medidas por los directorios ferroviarios para no admitir la ley en la forma sancionada por la cámara baja, excita los ánimos, porque se nos quiere tratar como a cafres y no como un país en el cual la civilización, con una conciencia obrera a la cabeza, exije otro trato de parte de esos negreros.

—Se nota bastante efervescencia de parte de los obreros del F. C. P., sección Alianza, debido a las torpes insidias de un grupito de ácratas de turbios manejos, que han hecho publicaciones contra un digno ciudadano y viejo obrero, pretendiendo echar sombras sobre su reconocida honorabilidad y laboriosa actuación gremial.

Creemos que los ciudadanos cuya excitación comentamos, no deberían preocuparse más allá del límite que tales rastrerías merecen, pues por sobre esos lagartos, que arrastran eternamente su inferioridad combativa, está la digna actitud y la caballerosidad nunca desmentida de los ciudadanos atacados.

Sirvan estas líneas como un desagravio al ciudadano Rosáenz y otros. — Corresponsal.

TELEGRAMAS

(DE LA AGENCIA HAVAS)

ESTADOS UNIDOS

LOS GOBIERNOS CENTROAMERICANOS

La revolución dominicana — Intervención de los Estados Unidos

NUEVA YORK, 6. — Comunican de Santo Domingo que ha estallado un movimiento revolucionario en la república dominicana.



WASHINGTON, 6. — En vista de haber estallado un movimiento subversivo en la república dominicana, el gobierno de la Unión ha dispuesto el envío a Santo Domingo de la cañonera Desmoines, que se encuentra actualmente en Venezuela.

ESPAÑA

La próxima huelga de mineros

MADRID, 6 — El ministro de la gobernación, señor Alba, entrevistado por los periodistas, manifestó que la situación de la zona minera asturiana es delicadísima.

Parece, fuera de toda duda, que la huelga se declarará en la fecha fijada por el sindicato obrero.

Entre los obreros asturianos reina mucha exaltación, y se teme que si llega a estallar la huelga se produzcan graves desórdenes.

El señor Alba declaró que el gobierno continúa realizando gestiones para llegar a un arreglo.

La carnicería de Africa

MADRID, 6.—Comunican de Tetuán que una columna española al mando del general Arraiz que protegía un convoy, fué atacada por los moros. Estos fueron rechazados después de sufrir muchas bajas.

Los españoles tuvieron en esa acción un capitán, un teniente y 18 soldados heridos.

Cinco obreras heridas por efecto de una explosión

MADRID, 6.—Se ha producido hoy una explosión en una fábrica de artefactos de pirotecnia, situada en los arrabales de la capital.

A causa de ese accidente, cinco mujeres resultaron con heridas graves.

INGLATERRA

Huelga de obreros en el puerto de Esmirna

LONDRES, 6 — Un despacho del puerto de Esmirna anuncia que los obreros de ese puerto se han declarado en huelga, exigiendo la elevación del salario y diminución de las horas del trabajo.

Italia desea la isla de Rodas

LONDRES, 6 — Corren insistentes rumores en los círculos de costumbre bien informados, de que Italia está firmemente resuelta a anexarse la isla de Rodas.

Se cree que en una próxima entrevista que celebrarán el jefe del gabinete Hon. Giolitti, el ministro de relaciones exteriores, marqués di San Giuliano, y el embajador italiano en París, Hon. Tittoni, se fijará una resolución definitiva sobre el particular.

JAPON

Atentado contra un funcionario

TOKIO, 6. — Ha fallecido a consecuencia de las heridas recibidas en el atentado de que fué víctima, el funcionario del ministerio de relaciones exteriores, señor señor Moritaro Abe.

LONDRES, 6. — Comunican de Tokío que se cree allí que el individuo que hirió ayer gravemente de una puñalada al director de la sección de asuntos políticos del ministerio de relaciones exteriores, señor Moritaro, tenía el propósito de matar al presidente de la república china, Sun Yat Sen, y al que, según parece, confundió con aquél.

FRANCIA

EXPLOSION EN UNA FABRICA

CINCO OBREROS MUERTOS Y DIEZ HERIDOS

PARIS, 6 — Comunican de Aubervilliers que se ha producido una violenta explosión en una fábrica de fuegos artificiales de aquella localidad.

A consecuencia de ese accidente resultaron cinco obreros muertos y diez heridos.

Otra huelga impide la salida del "Gascogne"

BURDEOS, 6 — La salida del vapor Gascogne, que estaba prevista para esta mañana, ha tenido que ser postergada nuevamente a causa de otro conflicto surgido a último momento con los maquinistas y la tripulación.

Fallecimiento del senador Gastón Menier

PARIS, 6.—Ha fallecido a los 58 años de edad el conocido industrial y senador M. Gastón Emile Henri Menier.

M. Menier nació en París el 22 de mayo de 1855.

El senador M. Gastón Emilio Henry Menier era el fabricante del chocolate que lleva su nombre.

Ingeniero de profesión, Menier fué consejero general en el cantón de Lagny. En 1898 lo eligieron diputado, siendo reelegido para dicho cargo el 27 de abril de 1902.

Actualmente ocupaba una banca en el senado francés.

HOLANDA

La conferencia interparlamentaria

LA HAYA, 6 — La sección holandesa de la conferencia interparlamentaria ofreció hoy un banquete en el Kursaal de Schveningen a las delegaciones extranjeras, al que asistieron ochocientos comensales. Se pronunciaron varios discursos, en los que se elogiaron altamente los trabajos en favor de la solidaridad humana.

CRONICA POLICIAL

EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA

Un detenido ataca a los agentes

En la mañana de ayer, como se hace todos los días, de la alcaidía 2a. división, situada en la calle Azcuénaga, fueron enviados al departamento central unos veinte contraventores, a fin de efectuar la limpieza de dicho establecimiento, trabajo que se recompensa con la libertad.

Entre los detenidos se encontraba un individuo llamado Pedro Martínez, a quien se le castigaba por ebriedad. A este hombre se le destinó a la limpieza del cuadro número 1 de procesados, y durante un cuarto de hora se dedicó a la tarea con actividad; pero luego la abandonó, y acurrucóse en un rincón en actitud meditativa.

Tiempo después el guardián Luis Luiggi se apercibió de que el cuadro estaba desaseado, y aproximándose a Martínez le exigió que prosiguiera el trabajo. El contraventor irguióse, presa de una rara excitación, y después de pronunciar palabras incoherentes, agredió al guardián a puñetazos y le destrozó la ropa. Reducido por otros empleados, Martínez comenzó a manifestar que no quería ver gente disfrazada (se refería al uniforme), y que si el guardián se cambiaba de ropas serían grandes amigos.

Esas declaraciones hicieron creer que el hombre no estaba en su sano juicio y se le llevó a la sala de médicos, donde se comprobó que tenía alteradas las facultades mentales.

Para su examen fué enviado de nuevo a la alcaidía, 2a., división, en donde está instalada la sala de observación de alienados.

COMO LA MANO NEGRA

20.000 pesos, o la muerte

Don Tomás Po Moure hace varios días recibió una carta en la cual se le exigían 20.000 pesos, so pena de muerte para él o para su hijo, que se educa en un colegio de San Isidro. En la carta se le indicaba que el 2 del corriente, a las 11 de la mañana, debía estacionarse en la calle French y Coronel Díaz y entregar el dinero a un mensajero que sería portador de otra carta.

El señor Moure dió cuenta a la policía de investigaciones y el comisario Juárez destacó en el lugar indicado a los agentes Rafael Zumárraga, y Juliano Dálaiá, quienes detuvieron al mensajero y a un chauffeur, cuyo vehículo iba el primero a la cita.

Ni uno ni otro sabían lo que ocurría; pero por datos que suministraron se dió con el autor de la extorsión.

Este resultó ser el chauffeur Antonio López, que tiempo atrás estuviera al servicio del señor Moure, y al ser aprehendido manifestó que pasando por una situación apremiante recurrió a ese sistema para conseguir dinero, pero sin intenciones de cumplir la amenaza.

Robos y hurtos

Anteanoche, violentando los sellos de seguridad de un vagón del F. C. C. Córdoba, estacionado cerca de la estación Retiro, fueron substraídos dos baúles conteniendo artículos de zapatería que han sido avaluados en 220 pesos. Se ignora quién sea el autor de la substracción.

PÁGINA LITERARIA

Es sabido que Almafuerte iniciará el 14 del corriente en el Odeón la lectura de sus magníficas composiciones. En vísperas de este acontecimiento, LA VANGUARDIA ha querido rendir su homenaje al poeta, ofreciendo a sus lectores la página literaria de hoy con las "Evangélicas", "La sombra de la patria", "Trémolo" y "Vigilias amargas"

ALMAFUERTE

Poeta que no canta por cantar; que no se inspira en el bizantinismo de una penumbra de alcoba, de una pereza melancólica, de un desgano elegante o de una voluptuosidad enfermiza; que abre las ventanas de su espíritu para que penetren al interior las grandezas ingenuas e instintivas, los ruidos multiformes e inarmónicos y los acres olores del suburbio, Almafuerte hace de su verso como una resonancia de lo que gime, de lo que impreca, de lo que pugna por más luz para el cuerpo y para el alma... Por eso no es posible leer sin una honda emoción su "Inmortal", que es el cancionero de la multitud, bajo todos los cielos y a través de la historia. Por eso, los que de pie en la meseta de nuestra cultura recordamos una ascendencia que sudó también sobre el terrón exhausto, con angustia y con rabia, nos parece, al leer ese poema, que es nuestra raza misma la que canta y llora.

Almafuerte es una personalidad literaria tallada rudamente, bravamente, lejos del incienso oficial. No pertenece a ninguna escuela porque es él. No está en ningún partido, batallando por un ideal político o social, porque cumple su elevada misión de escribir... Los poetas como él, por las poderosas sugestiones morales que despiertan en su pueblo, por el fecundante riego de sanos sentimientos y bellas ideas que derraman en el alma de sus lectores, predicando una ética de humanidad y de justicia, ¡realizan una gran obra de educación social! Educan el espíritu y son una cátedra que habla con el prestigio de las cumbres. A ellos se refería Carlyle al formular su doctrina del "héroe", que tiene en el fondo una innegable verdad. El héroe no es sólo un hombre de acción, de voluntad de hierro: es también una fuerza moral, un maestro de belleza y de bondad. En el régimen republicano portugués que ha reemplazado a la carcomida casa de Braganza, amputando un trono a los privilegios de reyes y papas, no ha triunfado sólo el pensamiento político de Teófilo Braga, expuesto en el silencio de su gabinete de maestro. Ha triunfado también el simpático idealismo de Guerra Junqueiro, cuyos versos calentaron el alma de varias generaciones, manteniendo siempre vivo el fuego de la revolución.

Una estrofa de Almafuerte dice más sobre su obra poética que todos los comentarios que pudiera tejer mi pluma, porque sus figuras son de un profundo poder sugestivo. Es la definición de su arte:

Yo soy el negro pinar
Cuyo colosal ramaje,
Como un colosal cordaje,
No cesa de resonar.

Pasa el viento a través del ramaje, el viento de la tristeza cívica, como en "La sombra de la patria"; de las angustias del apostolado, como en "El Misionero"; de los dolores de la multitud, como en "La Inmortal"; de la desilusión religiosa, como en el "Trémolo"; y el pinar, hosco y grande, murmura, se lamenta, silba o ruge...

Es un árbol de la raza, de esos que dejan en tradición un tronco que se quema sin consumirse, en los hogares, brindando el deleite de su calor y de su lumbre...

En literatura, es lo más nuestro que tenemos. De él no puede decir la crítica que lo hayan influenciado los armoniosos, sutiles y pálidos franceses: Verlaine y Laforgue, Samain o Moreas. Verbo fuerte. Verbo original.

Almafuerte no es universal porque vive en Sud América. De ser francés, hubiera alcanzado la popularidad de Víctor Hugo.

Richepin no tiene en "Blasfemias" su poder de expresión, y Emilio Verhaeren, el belga vigoroso que ha revolucionado el ritmo, es el único gran poeta contemporáneo que posee una adjetivación como la suya.

La pluma con que Almafuerte ha escrito sus poemas está mojada en su propio espíritu. Y de él, más que de nadie, podría decirse, variando la frase escrita sobre el gran filósofo Spinoza, que vive intoxicado de humanidad.

Antonio de TOMASO.

EVANGÉLICAS

Para el agente de facción en la bocacalle

1.—Las calles no son sitios de estacionamiento: son conductos de comunicación entre los diversos puntos de una ciudad, lo mismo que las carreteras lo son entre las varias ciudades de un país.

2.—Esa es la naturaleza de las calles, bulevares y caminos públicos; naturaleza que ni el pueblo ni las autoridades del pueblo pueden extorsionar, sin cometer delito contra la existencia racional de las cosas.

3.—Los ayuntamientos que arriendan el derecho de instalar sillas y mesitas ambulantes en las anchas aceras de las avenidas urbanas, conceden una prerrogativa monstruosa; porque crean el privilegio de interrumpir la circulación pública, que está amparada por una solemne declaración constitucional.

4.—La municipalidad o el intendente que esto autorizan, cometen un abuso o un mal uso de la soberanía delegada que ejercen; enajenan una cosa que no está bajo su dominio sino para mejorarla en su destino esencial.

5.—El pueblo que circula por la vía pública no es una manada de bestias exóticas, para que nadie se permita explotar su exhibición, ni directa ni indirectamente.

6.—Las mesitas esas no son más que las graderías de un circo de fenómenos raros, ocupadas por una concurrencia de volterianos agresivos y deslenguados, como todas las concurrencias de esa clase de espectáculos.

7.—A ti no te importa, mi noble agente, que así se haga en París; porque la moral de la metrópoli de una nación que ha suprimido al hijo, no puede ser el molde de la moralidad de nadie, ni siquiera de la moralidad de los hotentotes.

8.—Las procesiones religiosas, lo mismo que los corsos carnavalescos, también obstruyen la vía pública por una debilidad de tu jefe y por otra debilidad de las autoridades del municipio.

9.—La calle es del César,—en este país el César es el pueblo—y ya está dicho que hay que dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios: luego Dios no tiene derecho de salir a la calle a mortificar al César invadiéndole su dominio.

10.—Las fiestas carnavalescas no son precisamente reminiscencias paganas aunque mucho de pagano tengan: son grotescas y pornográficas invenciones de los cortesanos papalinos de la Roma teocrática.

11.—La humanidad actual no necesita que le señalen tres días del año, para ser bestialmente libre, después de haber sido los trescientos sesenta y dos días restantes bestialmente esclava.

12.—El pueblo ha adquirido a través de los siglos, una moralidad media más alta, muchísimo más alta, que la de los señores cardenales y obispos católicos que le invitaban a la locura y al libertinaje dentro de los propios templos de Jesús.

13.—Todo sacerdote ha sido siempre un mercader de las pasiones humanas: jamás ni su regulador ni su consolador.

14.—La calle está hecha para que pasen por la calzada los carros, los coches, los tranvías, los automóviles, las bicicletas y los jinetes; y para que circulen por sus veredas, sin el mínimo obstáculo, todos los peatones, hombres y mujeres, jóvenes y viejos, pobres y ricos, malos y buenos... ¡pero, para que circulen!

15.—Los vecinos de una ciudad moderna, pueden recorrer colectivamente las vías de ésta, cada vez que así se les ocurra y hayan manifestado a la autoridad policial el objeto de su pasaje por la calzada; pero, nunca jamás, en la forma provocativa de una ostentación de ceremonias y símbolos que pueden ser ocasión de agresiones de hecho.

16.—El que quiera misas, blancas, o negras, o rojas, o de cualquiera de los siete colores del prisma, que se las oficie en su casa; porque todas las misas son motivo de escándalo para los que no creen en ellas.

17.—La calle es un sitio neutral, de tranquilidad y seguridad absolutas, de tanto respeto recíproco y de tanta templanza en el hacer y decir, como el salón más aristocrático, aunque así no les parezca a los fanáticos que, por lo mismo que lo son, no conciben otro derecho que el suyo propio, ni tienen otro hermano que el que piensa y obra como ellos.

18.—El transeunte que se ve precisado a descender a la calzada, porque un grupo de personas estacionado en la vereda le interrumpe estúpidamente el paso, sin una razón de orden público, como una revolución, un gran mitin político u obrero, un incendio, etc., ha sido extorsionado en un derecho establecido por la constitución y positivamente confirmado por las leyes.

19.—Ese transeunte puede decir, a plena lengua, que recorre una ciudad en la que no se respeta ninguna ley, lo mismo que en una toldería de salvajes; porque donde no hay capacidad para cumplir lo menos, no puede haberla para cumplir lo más.

20.—La mujer, joven o vieja, patricia u obrera, que tiene que soportar, como a un chubasco hediondo, los chicoleos pornográficos por los almizclados mirliflores que se posesionan de las aceras como de cosa absolutamente propia; o que se ve obligada, para no doblegar su pudor a través de aquellas horcas caudinas, a cambiar de calles, alargando su camino y retardando su llegada al punto de su destino: esa mujer, ha sido afectada, a vista y paciencia de todos, en su derecho al libre tránsito, en su debilidad femenina y en su majestad humana.

21.—Ella está autorizada para proclamar a la faz del mundo que aquella ciudad donde tantos percances le acontecieron, es una Sierra Morena llena de peligrosas asechanzas, y que los hogares de la misma deben tener una moralidad muy discutible.

22.—Porque así como los miasmas de las calles tienen sus focos en el interior de las habitaciones, las procacidades juveniles de la vía pública, son la proyección, sin soluciones de continuidad, de las procacidades del hogar.

23.—No es la parte más sana de una población la que pasea más a menudo, aunque aquella parte sea la más elegante.

24.—Los pueblos más callejeros, más divertidos, nunca fueron verdaderamente libres, sino en ocasiones intermitentes.

25—La afición al callejeo y al café, supone un hogar caduco, ya sin fuerzas simpáticas atractivas.

26.—Cualquier ciudad de los Estados Unidos de Norte América acusa el espíritu de aquel pueblo, su varonil fortaleza, su exacto concepto de la vida y la eficacia de su intervención en el progreso universal.

27.—Las calles de aquellas ciudades no son lagunas productoras de fiebres palúdicas: son ríos que corren.

28.—El niño, cualquier niño, es un pequeño criminal incipiente.

29.—Aunque así no lo parezca, todo el trabajo de los padres, de los hermanos mayores, de los maestros, de la sociedad entera, tiende convergentemente a que ese malvado que palpita en aquel tierno ser, no se desarrolle del todo.

30.—Basta observar un pequeñuelo entregado a sí mismo, sin vigilancia ninguna y sin algo perentorio en que ocuparse: parece un Nerón presidiendo el incendio de Roma, parece un Atila destruyendo la vieja civilización pagana.

31.—Es un crimen de lesa humanidad, entonces, echar los niños a la calle sin un objetivo preciso de utilidad, o para ellos o para sus familias.

32.—Cualquiera que tenga ojos habrá visto que no son los muchachos que van a la escuela los que maltratan los árboles de las avenidas, rompen los estucos frescos de los muros y estampan inscripciones obscenas en las fachadas: son los que regresan.

33.—Porque a la escuela tienen que llegar a una hora fija, a golpe de campana como los obreros, y van a esa escuela en línea recta, lo mismo que sonámbulos.

34.—Pero, como sus padres no les imponen puntualidad militar en la hora del retorno, quedan, por esa causa, entregados a sí mismos: entonces reaparece el criminal en germen, el destructor incipiente, el pequeño Nerón delirante... ¡y las copas de los árboles caen desgajadas, los relieves de las fachadas pierden su tersura y su modelación, las estatuas de los paseos se llenan de mutilaciones, las paredes del trayecto se cubren de figuras y de sentencias dignas de los muros de una letrina pública, y los aires se pueblan de apóstrofes tan abominables como aquellas figuras y aquellas sentencias!

35.—No hay otra manera de combatir el espíritu de destrucción en los niños—que es fundamental en ellos, que es la característica de su edad,—sino vigilándoles cuando están cerca de nosotros, dándoles una ocupación de carácter imprescindible cuando les dejamos solos, y estableciéndoles un severísimo lapso prudencial de tiempo para el regreso, cuando hay necesidad de enviarles a la calle por las urgencias de la casa, o de la educación, o del aprendizaje de ellos mismos.

36.—Ya he dicho anteriormente que el niño no es una flor más o menos olorosa y agraciada: es un fruto que va sazonando.

37.—Tampoco es ni un adorno ni un estorbo en su casa.

38.—Y fíjate que digo "en su casa"; porque todo hijo es dueño de casa en la casa de sus padres.

39.—El no es un adorno, porque no es ni un bufón ni un perro de lanas; y no es un estorbo, porque no es ni un intruso ni una excrecencia maligna.

40.—El, él mismo, es toda la razón de ser del hogar paterno; y sin él, aquel hogar es un prostíbulo legalizado por el registro civil y santificado por alguna iglesia.

41.—He dicho, también, que un niño es un aprendiz de hombre útil, y ahora te digo que es un estudiante de hombre civilizado, de hombre digno de derechos y de deberes, de hombre capaz de sacrificio.

42.—Todo lo que no concuerde con esto, es una imbecilidad propia de esos espíritus secundarios, que se refugian en el magisterio y en la literatura pedagógica.

43.—De un aprendiz no se aguarda nada más que lo muy razonable, dada su edad, su endeblez, su falta de juicio, etc.; pero lo poco que se exige, se le exige y no se le suplica

44.—Un niño no debe desarrollar su naciente vidita lo mismo que un simple aficionado del arte de vivir que asistiera a su academia de vez en cuando, como todos los aficionados.

45.—Está obligado a vivir la parte de vida que le toca, como un joven entusiasta que asiste diariamente, llueva o truene, a un gran taller, para convertirse con el tiempo en un eximio profesional.

46.—De esos que pasaron su niñez, o completamente abandonados o femeninamente mimados por sus padres, están llenas las cárceles y las oficinas públicas, que es como decir: están llenos los infiernos y el limbo; el último seno del dolor y el último seno de la nulidad.

47.—Heroico agente de policía, que presencias desde tu puesto la procesión eterna que pasa por la calle: sábete que la vía pública no es el sitio de los niños; vigílalos paternalmente desde tu bocacalle, cuando pasan por tu lado camino de la escuela, de los mandados y de los talleres; sálvalos de sus propios instintos y de los lúbricos miasmas que ruedan como satanes por el bulevar; no les conduzcas jamás al calabozo, que es más horrible que la calle misma; y disuelve a latigazos certeros esos ruidosos congresos, esas dumas rebeldes, agresivas y deslenguadas, que ellos establecen en las veredas y los terrenos baldíos, en las primeras horas de la noche.

48.—Puede ser que aquellos azotes salven de una muerte anónima y miserable a algún Franklin, a algún Lincoln, a algún Sarmiento en germen que anda rodando por el arroyo, como un grano de trigo arrojado en las piedras.

PEDRO B. PALACIOS (ALMAFUERTE)

LA SOMBRA DE LA PATRIA

I

Sueltos van sus cabellos. En guedejas
Por su busto encorvado se derraman,
Como velo de angustias o sombría
Melena de león. Adusta, pálida,
Desencajado el rostro, la vergüenza
No tiene la pupila más opaca,
Ni la faz de Jesús, al beso infame,
Se contrajo más rígida. Adelanta
Con medroso ademán... Oh; la ignominia
Con paso triunfador nunca se arrastra!
La voraz invasión de lo pequeño
No hiere como el rayo; pero amansa!
Cuando el alma inmortal cae de rodillas
La materia mortal cae deshojada!
La caída más honda es la caída
Que nos pone a merced de la canalla,
De lo ruin, de lo innoble, de lo fofo
Que flota sobre el mar como resaca,
Como fétido gas en el vacío,
Cual chusma vil, sobre la especie humana.

II

Yo la siento gemir y sus gemidos—
Resonante, recóndita cascada—
En mi cerebro entumecido se hunden
Y allí, en mitad de las tinieblas, cantan,
Con el santo fervor de los que piensan
Ablandar a su Dios con sus plegarias,
Con el grave compás de los que lloran
Y al son de los sollozos se acompañan,
Con el hondo plañir de los que yacen
Más allá de la luz y la esperanza!
Yo la siento gemir y sus gemidos,
Saetas del pesar, me despedazan,
Reproches del deber, me paralizan,
Pregones de verguenza me anonadan!
Yo la siento gemir y sus gemidos
Sobre mi frágil corazón, estallan
Como todos los vientos de la tierra
Soplando, sin cesar, sobre una rama.
Como toda la fuerza de los orbes
Gravitando, a la vez, sobre una espalda.
Como todo el dolor del universo
Que en una sola vida se agolpara.
Como toda la sombra de los siglos
En una sola mente refugiada.

III

Yo la siento gemir, y me parece
Que la bóveda azul se desencaja,
Cual si fuera una ruina miserable
Que Saturno esparciese con sus alas,
Cual si fuera una cúpula proterva
Que derrumbase Dios, bajo sus plantas!
Yo la siento gemir, y el oceano
Y la selva, y las cumbres y la pampa,
Y la nube y las estrellas
Y todo lo insensible y sin entrañas;
Me parece que sienten, me parece
Que asumen voz y proporción humana;
Me parece que vienen y se postran
Sobre la regia púrpura de mi alma,
Y la súplica ardiente de las cosas
En miserere trágico levantan.

IV

Yo la siento cruzar ante mis ojos
Y es una estrella muerta la que pasa,
Dejando, en pos de su fulgor, la sombra,
Porque, en pos de su luz, reina la nada!
Yo la siento cruzar ante mis ojos
Y la pupila tras de sí me arranca,
Cual si su imagen desgreñada y torva,
En vez de su visión, fuese una garra!
Yo la siento cruzar ante mis ojos
En aterrante procesión fantástica,
De biblias del deber que ya no enseñan,
De apóstoles del bien que ya no hablan,
De laureles de honor que ya no honran,
De inspirados de Dios que ya no cantan,
De púdicas estolas que envilecen,
De patenas limpísimas que manchan,
De eucarísticos panes que envenenan,
De banderas celestes que se arrastran!
Yo la siento cruzar... Seres felices
Que carecéis de luz en la mirada,
Ah! yo no puedo soportar la mía
Bajo el fantasma horrible de mi patria!

V

¿Dónde estás, Jehová? ¿Dónde te ocultas?
¿Qué? ¿No vuelves tus ojos y la salvas?
¿Qué? ¿No giras tu rostro y la contemplas?
¿Qué? ¿No extiendes tu mano y la levantas?
Miras echar sobre su casto seno,
Que fué pulcro, señor, como la nácar,
Antes de que su rastro en él dejase,
La vil caricia de la gran canalla!
Miras echar sobre sus nobles hombros,—
Hombros que fueron los de Juno y Diana,—
Si el azote brutal del infortunio
Su pulido marfil no flagelara!
Miras echar sobre su cuerpo sacro,—
¡Tan sacro, sí, como tus hostias santas,
Porque también tus hostias se mancillan
Porque también tus hostias se profanan!
Miras echar sobre la patria nuestra,
Digo por fin, vibrante de arrogancia,
El hediondo capote del soldado
Que ha de ser su señor, si no le matas.
¿Y el rayo de tu enojo no descuelgas?
¿Tu flamígero brazo, no descargas?
¿Tu cielo fulgurante, no oscureces?
¿Y tus mundos atónitos no paras?

VI

¿Dónde estás, Jehová? ¿Desde qué cumbre,
Circundada de monstruos y de llamas;
Desde qué abismo negro, impenetrable;
Desde qué estrella errante y solitaria
Ves su profanación y no fulminas?
¿Oyes la voz de tu poeta y callas?
La voz de tu poeta [illegible] te siente,
La voz de tu poeta [illegible] te aclama,
La voz de tu poeta que te adora,
En la noche, en el día y en el alba,
En el secreto foro de su pecho
Y en el público altar de su palabra.
¿Dónde estás, Jehová, que así me dejas
Buscarte ansioso por doquier, y callas?
¿Y callas como un ídolo sin lengua,
Como un muñeco rígido sin alma,
A quien supuso vida el fanatismo
Y atribuyó justicia la ignorancia!

VII

Sí! La virtud, las leyes, el derecho
La religión, la libertad, la patria,
La tradición gloriosa de los pueblos,
La consigna inviolable de las razas,
Y todo lo que da calor y vida
A ese artefacto rígido que llaman
El universo tuyo, son apenas
Un sueño, una mentira, una palabra;
Una cosa que suena como un disco
Chocando sobre el mármol de una escala,
Una cosa que está como una piedra
Descendiendo veloz por la montaña;
Una boca que grita y que no habla!

VIII

Y la doblez, la astucia, la codicia;
La vileza del sable que amenaza;
La insidia ruin que a la virtud deshonra
Y a las turbas conturba y maniata;
La evidencia del mal, su negro imperio
Sojuzgando las cosas y las almas,
Cual si fuera la torpe levadura
Que lleva la creación en sus entrañas,
La genésica fuerza incontrastable
El fiat inicial del protoplasma,—
Esas son la verdad, Dios de los pueblos,
A cuyos pies la humanidad se arrastra
Como van los rebaños trashumantes
Hacia donde los vientos los arrebatan,
Los pluviales arroyos a los ríos,
Y a las aguas del mar todas las aguas!

IX

Esas son la verdad, Dios providente,
Que todo lo precaves y lo mandas,
Arquitecto invisible, que dispones
La orientación del pórtico y su fábrica,
Poderoso caudillo que presides
La instrucción del soldado y la batalla,
Tragediante inmortal que verificas
La negra intriga de tus propios dramas!
Esas son la verdad, Dios de justicia,
A cuyo tribunal siempre me llama,
Que has hecho del placer el ancho cauce
Que conduce a la muerte o a la nostalgia,
Que has dejado indefensa a la gacela
Armando al lobo de potentes garras,
Que has dividido el mundo de los hombres,
En los más, que padecen y trabajan,
Y en los menos, que gozan y que cumplen
La misión de guiar la recua humana,
Y que más grandes son cuando más mienten,
Y que más nobles son cuando más matan!..
¿Dónde estás, Jehová? ¿Dónde te ocultas
Que así me dejas blasfemar y callas,
Si mi rebelión airada no sofrenas,
Si mi pequeñez pomposa no anonadas,
Si mi razón deleznable no enloqueces,
Si esta lengua de arpía no me arrancas,
Si esta lengua de arpía no derribas
Y la haces caer cual fruto de una rama?

X

Vosotros que sabéis de amor, — de amor excelso,
Que recorre la arteria y la dilata,
Que reside en el pecho y lo ennoblece,
Que palpita en el ser y lo agiganta:
Vosotros que sabéis de amor, nobles mancebos;
Fuertes, briosos, púdicos, sin mancha,
Que recién penetráis en el santuario,
De la fecunda pubertad sagrada;
Vosotros, — sí, vosotros ¡oh! mancebos
Que todavía honráis a vuestras madres,
Circuyendo de besos y de lágrimas
El augusto recinto de sus frentes,
La espléndida corona de sus canas!
Volved los rostros a la reina ilustre
Que prostituída por los viejos, pasa.
Y si al poner los ojos en los suyos,
Ojos de Diosa que del polvo no alza,
No sentís el dolor que a los varones
Ante el dolor de la mujer ataca;
Si al contemplar su seno desceñido,
Seno de virgen que el rubor abraza,
No sentís el torrente de la sangre
Que inunda el rostro en borbollón de grana;
Si al escuchar sus ayes angustiosos,
No sentís una fuerza prodigiosa
Que os impele a la lucha y la venganza;
¡Arrancaos a puñados, de los rostros,
Las mal nacidas juveniles barbas,
Y dejad escoltar a vuestras novias
La Sombra de la Patria!

TRÉMOLO

Señor ¿Cuándo dejarás de ser silencioso como el capataz de un ingenio de azúcar o de una cuadrilla de camineros?

¿Por qué permites que los hombres hagan aquello mismo que repudian?

¿Por qué pusiste en mis manos esta mala bujía, nada más que para darme cuenta de mis propias tinieblas?

Dios adusto, Dios frío, Dios con libro de entrada y salida como un carcelero, Dios que necesita del Dolor, Dios que inventó las lágrimas... ¡Vete a tu Olimpo!

Almafuerte (Páginas negras, cap. XII, v. v. 4, 7, 9 y 25.)

Aquí está mi pecado más funesto;
Aquí está, de mis manchas, la peor
Aquí estoy a tus pies... ¡De un solo gesto
Fulmíname, Señor!

¿Quién nos puso el horror a lo Deforme?
¿Quién dictó las pragmáticas del Bien?
y qué mano brutal, que brazo enorme
Nos hunde en lo Soez?

Negras son las cien fauces del Infierno;
Negras las almas que al Infierno van;
Negra la Eternidad... ¡Negro y eterno
Un minuto del Mal!

Tengo una luz en mí, que no se apaga;
Tengo la claridad de lo Mejor...
¡Y tengo el corazón hecho una llaga,
Como el cuerpo de Job!

Brillan sobre la Noche las estrellas,
Brillan como pupilas de rubí;
Brillan desde el Principio, todas ellas...
¡No me miran a mí!

Yo no puedo ceñirme en lo Inefable
Yo no puedo ser más de lo que soy;
Yo no puedo evitar lo Inevitable...
¡Porque yo no soy Dios!

¿Dónde están tus Olímpicos Pesebres?
¿Dónde está el manantial de tu Virtud?
¿Dónde se han refugiado, como liebres,
Tus Genios de la Luz?

Gimen los gemebundos algarrobos,
Gimen bajo la fusta de Aquilón,
Gimen en las tinieblas, como lobos...
¡No gimen como yo!

Yo he de ser el que cae, el que gravita;
Yo he de ser el Satán, el no feliz!
Yo he de ser el rosal que se marchita...
¡Porque te place a ti!

Guarda para tus buenos tus Edenes;
Guarda para tus vírgenes tu Amor.
Guárdate para Ti todos tus bienes...
¡Tirano sin control!

Aquí está mi pecado más funesto;
Aquí está, toda entera, mi maldad.
No hagas, solemne Dios, un solo gesto...
¡Te acuso de crueldad!

Braman en el desierto los leones
Braman, como una gran lamentación,
Braman, porque maldicen las prisiones
De su instinto feroz.

Pesa la Cruz sobre Israel deicida;
Pesa la Rebelión sobre Satán,
Pesa sobre Caín la primer Vida...
¡Mi carga pesa más!

Buscan los ángeles placeres.
Buscan las aves el espacio azul,
Buscan la Libertad todos los seres...
¡Yo busco el ataúd!

Sueña con retoñar el triste leño.
Sueñan los pobres ciegos con que ven;
Sueña la recua enorme... ¡yo no sueño!...
¡Jamás retoñaré!

Piensan los mismos necios en la gloria;
Piensan los incurables en vivir,
Piensa en la perfección la vil escoria...
¡Yo me río de mí!

Yo sé que hay una luz que no se apaga;
Yo sé que hay que llegar alguna vez,
Yo sé que están hechas una llaga
Las plantas de mis pies!

Guarda para tus Santos tus Edenes,
Guarda para tus Vírgenes tu Amor
Guárdate para Ti todos tus Bienes
¡Valen mucho, Señor!

Me impusiste la cruz de un gran destino;
Me pusiste el afán de un Más Allá
Y pusiste la Noche en mi camino..
¡No doy un paso más!

Aquí está mi pecado más funesto,
Aquí está, de mis lacras, la peor
Aquí estoy ante Ti... ¡Ni un solo gesto!...
¡Págame mi dolor!

¿Qué te cuesta evitar las amarguras?
¿Qué te cuesta radiar toda tu luz?
¿Qué te cuesta dotar a tus criaturas
De la misma salud?

¿Quién reduce tus fuerzas infinitas?
¿Quién te obliga a crear ni un pecho vil?
¿Quién te impone la ley de los jesuitas
Para llenar tu fin?

¿Dónde está tu potencia soberana?
¿Dónde están tus ejércitos del Bien?
¿Y dónde está la perfección humana,
Para tenerte fe?

Eras un viejo Buda milenario
Eras un comodín y nada más
Eras un espantajo innecesario..
¡Ya no había otro igual!

Eras sin filiación como un gitano:
Eras como un error que ya no es,
Eras un epigrama, un dicho vano...
¡Una sombra que fué!

Todos te maldecían, Iscariote,
Todos te declaraban maniquí,
Todos, hasta tus propios sacerdotes
Se reían de ti!

Estabas derrotado por la Ciencia,
Estabas sin arraigo en lo Vulgar
Estabas como Duda en la Conciencia...
¡No tenías altar!

Y yo arrimé mis hombros a tu carro;
Yo te puse mis versos por pavés,
Yo te alcé como a un mísero del barro
Con mi profunda fe.

Yo te soñé la Madre y el Abuelo
Yo te soñé más próvido que el sol
Yo te pensé mejor... ¡Vete a tu cielo!
¡No mereces ser Dios!

Aquí está mi pecado más funesto
Aquí está, de mis lacras, la peor
Aquí estoy ante Ti .. ¡Ni un solo gesto!
¡Págame mi dolor!

VIGILIAS AMARGAS

I

Como las aguas muertas
desparraman pestíferos vapores,
de juncos y de flores
y de brillos fantásticos cubiertas
y como al fin la gente, —
ya su prole cual muertos insepultos, —
descubre los ocultos
focos de la malaria pestilente
¡oh, calumnia cobarde,
tu maldad, como un charco, ni se agita,
y tu lengua maldita
se arranca finalmente, pero tarde!

II

Tarde... como hay estrellas
que cerraron sus ojos soberanos
y en los ojos humanos,
ya muertas en el éter, viven ellas.
tus perdurables signos
no los borra ni el mar .. mucho más ancha
donde fueron tus manchas
dibujan otras manchas los malignos!
Tarde... Como en el suelo
que abona el viejo Nilo en sus crecientes
germinan las simientes
al primer gestador beso del cielo.
las catervas esclavas
repletas del rencor de sus fatigas,
devuelven cien espigas
por cada gota puerca de tus babas.

III

Tarde... Como traidora —
la lengua de Don Juan va sugerente
bruñendo la pendiente
que conduce al nefasto "cuarto de hora";
así, rufián hediondo,
al propio corazón del que difamas
le tientas y le llamas
y le arrojas vencido a lo más hondo,
así los directrices
de carácter más neto y más hidalgo;
vienen a ser por algo
lo mismo que tú inventas y tu dices

IV

Tarde... Los que tú lames
para siempre jamás doblan sus lomos, —
egregios eccehomos
ungidos de las mirras más infames —
porque la frase artera
que lanzas al azar y medio trunca,
ya no se borra nunca,
ni aunque Dios, si hay un Dios, lo dispusiera.

V

Como va sin testigos,
bajo el dosel astral del firmamento,
desflorando el jumento
la fulgurante gloria de los trigos,
o como en el follaje,
trémula de ponzoña, la serpiente
fulmina de repente
la regia vida del león salvaje
o como las carcomas,
en el frondoso, perfumado huerto,
con diabólico acierto
taladran la más roja de las pomas
o como traicioneras,
ya mordidas del mal que no se cura,
sobre la tez más pura
ponen su placa impura las rameras,
tú matas, tu suprimes
la Virtud, el Honor, los Ideales
y has poblado hospitales
con una multitud de almas sublimes.

VI

Por ti van cohibidas
con los ojos en tierra cien mujeres:
no concibes, no quieres
nada más que bellezas prostituídas;
por ti, por tu mandato,
no llegan a ser madres las doncellas
y apagan sus estrellas
en la iracunda paz del celibato
por ti los más garridos,
los púberes Apolos más hermosos
pasan por tenebrosos,
satánicos arcángeles caídos.
por ti van los aciagos,
impulsivos demonios de los celos,
bramando en los Otelos
que surgieron al chisme de tus Yagos
por ti marchan sujetas
al índice vulgar vidas preciosas
sufriendo silenciosas
una carrera diaria de baquetas..
por ti, locuaz arpía,
todos los seres, todos juntos, gimen
y la idea del crimen
suele turbar a la razón más fría.
por ti blancos armiños
de máculas y taras están llenos.
y no parecen buenos,
santos y buenos, ni los propios niños!

VII

Tú tienes los secretos
del reproche y el óbice y la mengua:
tan solo por tu lengua
Sócrates y Platón no son completos.